

Casa de Juntas de la Junta Vecinal de Orrión al día siguiente hábil del en que termina el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta están expuestos al público en la Casa de Juntas hasta la fecha de la licitación, para que pueda ser examinado por quienes lo estimen oportuno.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., enterado de las condiciones que sirven de base para la enajenación de la finca denominada «Pilota», de la forma descrita en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», propiedad de la Jun-

ta Vecinal de Orrión, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de nabe, consignado la garantía provisional exigible y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

Orrión, 15 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Vecinal.—3.322-A.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo Escudero del Corral, Juez comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de esta villa en funciones de este Juzgado por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre baja en la profesión de Procurador de los Tribunales que venía ejerciendo en este Juzgado don Joaquín Iglesias García, a los efectos de la devolución de la fianza que el mismo tiene constituida para responder del ejercicio de su cargo, se anuncia por medio del presente el cese de dicho señor Procurador a fin de que en el término de seis meses a partir de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan formularse contra la devolución pretendida las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Puebla de Sanabria a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez accidental, Ricardo Escudero.—El Secretario, Federico Carnero.—6.542-C.

## MINISTERIO DE MARINA

### Bases Navales

#### CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de mayo de 1968 por el buque «Mari Javi», de la matrícula de Alicante, folio 1.824, al «Francisco Molina», de la matrícula de Ceuta, folio 1.407.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria) en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de junio de 1968.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.808-E.

## OTROS ANUNCIOS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de mayo de 1968 por el buque «Magdalena de Nogueroles», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.420, al «Sierra Bermeja», de la matrícula de Estepona, folio 762.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria) en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de junio de 1968.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.809-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 502.598 y 502.599 de entrada y 282.596 y 282.597 de registro, correspondientes al 6 de agosto de 1966, en valores del Estado, por 160.000 y 575.000 pesetas, propiedad de «Manuel Cortés Falo, S. A., Construcciones», para responder ejecución de obras viviendas para camineros y Parque de zona en Reus (9.356/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Administrador, P. D., José Rojo García.—6.540-C.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento de los servicios a que estaban afectos los importes de los depósitos de la Caja General números 454.943, 494.584, 463.490 y 476.666 de entrada y 250.905, 279.308, 257.328 y 269.156 de registro, de 2.000, 7.500, 7.500 y 1.500 pesetas, respectivamente, en Deuda Amor-

zable 3 por 100, todos ellos constituidos por don José García Cobos, Manuel Peña Rivera y Segundino Salinero Ahijado, don Vicente González García y don Angel Mota Montalvo, en 30-6-61, 28-9-65, 2-5-62 y 2-11-63, en garantía de los vehículos matriculados M-286.073, M-304.782, M-307.860 y H-2.291, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, que quedan sin ningún valor ni efecto.

(Expedientes de incautación números 2.154, 2.164, 2.184 y 2.165.)

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Administrador, P. D., José Rojo García.—3.803-E.

## Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Benigno Sales Estévez, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Segunda, natural de Regueiro, labrador, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avilés (Asturias), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 56-57 del año 1963, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1968, El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—2.332.

\*

Por el presente edicto se cita y emplaza a los familiares de Fernando Gustavo Fernández Jorge, mayor de edad, soltero, hijo de Melitón y de Dolores, natural de La Coruña, empleado de coches-camas, cuyo último domicilio conocido lo fué en Lisboa (Portugal), rua Antonio Pedro, número 26, tercero, y de quien se sabe que falleció en dicha capital portuguesa el 20 de enero de 1967, para que, y previa acreditación de su mejor derecho, puedan hacerse cargo de la fianza metálica que por el expresado fué constituida en el expediente seguido contra el mismo con el número 209 de los del año 1946, y cuya devolución se tiene decretada en el expresado expediente, a todos cuyos efectos se otorga el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (edificio de la antigua Casa de

la Moneda), bajo advertencia de que si transcurriera el dicho término sin que comparecieran ante este Juzgado Especial, se dispondrá sin más trámite el ingreso de aquella fianza en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Habilitado.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—2.330.

\*

Por el presente edicto se cita y emplaza a doña María Liévana Guevara, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Roque y de María, natural de Higuera de Calatrava, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Jaén (calle Palma, número 6, actualmente en paradero desconocido, inculpada en el procedimiento número 226 del año 1941, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1968. El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Coral.—2.331.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 4 de julio próximo se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, en el lugar que se indica, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan:

Expediente número 43 de 1968.—Automóvil marca Opel-Record, modelo 1700, matrícula 5180-AE-94, abandonado en el kilómetro 374 de la carretera Madrid-Irún.

Expediente número 44 de 1968.—Automóvil marca Volkswagen, matrícula 142-U-5, abandonado, al parecer, en la vía pública.

Expediente número 45 de 1968.—Automóvil marca «Renault», tipo P-1100, sin placas de matrícula, con número de motor 1763572 y chasis 6610, abandonado desde hace más de tres años.

Expediente número 46 de 1968.—Automóvil marca Simca, matrícula 6864-AY-13, al parecer, abandonado en la vía pública.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que los represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 15 de junio de 1968.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.—3.781-E.

### CADIZ

Desconociéndose el paradero de Joseph Napoli, Bartolomé Licudi, que tienen su domicilio en Gibraltar; José Pérez Castillo y Fernando Iglesias Corrales, en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Menéndez Pelayo, bloque 23, y Las Flores,

número 17, respectivamente, así como de los conocidos por John Azopardia y Andrés Galea, se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 36 de 1968, instruido por aprehensión de 195.980 cajetillas de tabaco rubio extranjero y embarcación «Alconia», mercancía que ha sido valorada en 2.607.554 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 11 de julio de 1968, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por Vigilancia Fiscal de Algeciras, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 14 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.791-E.

### CEUTA

Ignorándose el actual paradero del marroquí Mohamed Mohtar Abderrahamán Zaoujal, por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 19 de 1968, instruido por aprehensión de bebidas y otros, mercancía que ha sido valorada en tres mil ciento noventa y cinco pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por la Guardia Civil del Destacamento de Aranguren de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de

la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 14 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.817-E.

### PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Juan Grenla, José Grenla y Manuel Dominguez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Lisboa los dos primeros y Valença do Minho (Portugal) el último, inculcados en el expediente número 179 de 1968, instruido por aprehensión de un cargamento de tabaco extranjero, mercancía valorada en 2.862.432 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diecisiete horas del día 23 de julio de 1963 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 14 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado Presidente.—3.810-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### CUENCA

##### Embalse de Buendía

Expediente de indemnización por perjuicios indirectos.

Término de Villalba del Rey (Cuenca).

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo, comunica en escrito fecha 8 de noviembre de 1965 que por el Consejo de Señores Ministros, con fecha 12 de junio de 1964, se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Villalba del Rey (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada a efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dice así:

#### A) Cambio forzoso de residencia

##### SUJETOS INDEMNIZABLES

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Villalba del Rey con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación



en Consejo de Ministros justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía, entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar*.—Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios actuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 575 pesetas, para cada miembro de la familia y los que habitualmente conviven con él.

b) *Transportes del ajuar y elementos de trabajo*.—Refiriéndose el ajuar al complejo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe de ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone: 5.000 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudencialmente se estiman en la cantidad alzada de 500 pesetas.

Mantenido la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia, es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un coste para el traslado de cuatro pesetas por tonelada y kilómetro.

Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudencialmente en 500 pesetas.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente se propone la cantidad de 700 pesetas por unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte del ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costes usuales del transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.

Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado*.—Se supone para la aplicación estricta de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados durante siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce, de 48 pesetas.

En consecuencia se formulan los siguientes tipos por este subconcepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

### B) Reducción del patrimonio familiar personalmente aprovechable

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano)*.—Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación es de apreciar un factor de indudable importancia: la privación del derecho de habitación al grupo familiar. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia» y ello, tanto para quien habite vivienda propia como arrendada. Consecuentemente se propone una indemnización familiar, precisamente por la vivienda que habite la propia familia y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegras las familias ocupantes de las casas expropiadas

(propietario ocupante o arrendatario ocupante), que por causa de la expropiación hayan tenido que trasladarse fuera del término municipal de Villalba del Rey, entre la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la presente propuesta los precios que las fincas urbanas alcanzan en expropiación y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanta mayor superficie para vivienda cuanto más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: 9.000 pesetas.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día en que emigró.

a') *Depreciación (reducción del patrimonio urbano)*.—Este tipo de indemnización será acreditado a todo propietario de Villalba del Rey, sea vecino o no, pues si bien pudiera estimarse que el no vecino que tiene alquilada la propiedad es evidente que seguirá cobrando el mismo alquiler como si la propiedad no estuviera depreciada, es innegable que muchos de tales propietarios no vecinos han perdido su inquilino por causa de la construcción del pantano y, además, lo que es de toda evidencia es que si cualquiera de los propietarios pretendiera vender su finca o no encontraría comprador o el precio que alcanzaría será inferior al que hubiese obtenido en circunstancias normales si no se hubiese construido el pantano.

Para hallar el tipo de indemnización se capitalizará el líquido imponible al 4 por 100 y se multiplicará por 5, 4, 5 ó 4, según sea menos de diez años, entre diez y veinte años o más de veinte años la fecha de la construcción del inmueble, referido al día en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros.

La indemnización será el 10 por 100 del valor hallado anteriormente.

b) *Reducción del patrimonio rústico*.—El conjunto de bienes que constituye el patrimonio rústico familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de las tierras expropiadas, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a los propietarios el justo valor de la tierra, mas un tanto por ciento de valor de afectación. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida del beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie directamente cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de las tierras del término municipal de Buendía, tomado como modelo por ser muy parecido a las del término municipal de Villalba del Rey.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras que podemos considerar como:

«Expropiadas forzosamente»: Por ser necesaria su ocupación.

«Expropiadas voluntariamente», que aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

«Aisladas»: Considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo

uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan privadas de la directa comunicación que poseían.

«Libres» o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador tenga tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término municipal de Villalba del Rey, es igualmente factor a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca, según sea cultivada directa y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100 que constituye en cada caso la base de indemnización:

Propietario, cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100.

Aparcerero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 50 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresan:

El sujeto traslada fuera su residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería. Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Villalba del Rey.

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem para el propietario aparcerero.

Idem para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación, para las tierras aisladas y libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesario en todo caso certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en la expropiación para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores se ha formado el siguiente cuadro de indemnización, redondeando los cálculos, con el fin de facilitar las operaciones posteriores:

1) EL SUJETO SIGUE RESIDIENDO EN VILLALBA DEL REY.

11) *El propietario cultivador directo y personal*.

111) «Expropiada forzosamente»: Huerta de primera clase, 17.600 pesetas; idem de segunda, 12.286 pesetas; idem de tercera, 10.650 pesetas; regadío de primera, 9.692 pesetas; idem de segunda, 8.444 pesetas; idem de tercera, 7.802 pesetas; cereal seco de primera, 4.430 pesetas; idem de segunda, 3.194 pesetas; idem de tercera, 1.932 pesetas; olivar de primera, 7.390 pesetas; idem de segunda, 5.204 pesetas; idem de tercera, 3.178 pesetas; vi-

ñas con riego de pie, 8.816 pesetas; viña de primera, 5.664 pesetas; idem de segunda, 4.250 pesetas; idem de tercera, 2.890 pesetas; viña y olivar de primera, 6.344 pesetas; idem de segunda, 4.700 pesetas; idem de tercera, 3.076 pesetas; monte bajo, 480 pesetas; erial a pastos, 360 pesetas; mimbrera de riego, 17.352 pesetas; era, 6.552 pesetas.

Todas estas cantidades, por hectárea expropiada.

112) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 111.

113) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

12) *Propietario aparcerero.*

121) «Expropiada forzosamente»: La mitad de las indemnizaciones del número 111.

122) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 121.

123) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

13) *Propietario arrendador.*

131) «Expropiadas forzosamente»: La quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 131.

133) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 131.

14) *Aparcero cultivador.*

141) «Expropiadas forzosas o voluntariamente»: La mitad de las indemnizaciones del número 111.

142) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 141.

143) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

15) *Arrendatario.*

151) «Expropiadas forzosas o voluntariamente»: Los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

152) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 151.

153) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

2) EL SUJETO SE TRASLADA FUERA DE VILLALBA DEL REY

21) *Aparcero cultivador.*

211) «Expropiadas forzosas o voluntariamente»: La mitad de las indemnizaciones del número 111.

212) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 211.

213) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

22) *Arrendatario.*

221) «Expropiadas forzosas o voluntariamente»: Los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

222) «Aisladas»: Los 2/3 de las indemnizaciones del número 221.

223) «Libres»: La tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) *Reducción de pecuaria.*—Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos, a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebaños.

**C) Quebranto por interrupción de actividades profesionales, industriales, comerciales y manuales**

Tendrán derecho a esta indemnización:

a) Los industriales, comerciantes y obreros manuales que estuviesen establecidos en la localidad en la fecha en que se acordó la expropiación por el Consejo de Ministros.

b) Los profesionales que reuniendo la condición anterior continúen establecidos el 1 de enero de 1962 en la localidad, salvo que la causa de su no permanencia sea la jubilación o fallecimiento, siendo en

este último caso los beneficiarios sus herederos.

Los tipos de indemnización que se proponen son los siguientes:

Artesanos: 8.800 pesetas.

Cura Párroco: 16.000 pesetas.

Secretario del Ayuntamiento: 16.000 pesetas.

Secretario de la Hermandad: 16.000 pesetas.

Auxiliares del Ayuntamiento: 8.000 pesetas.

Maestros: 8.000 pesetas cada uno.

Practicante y Comadróna: 8.000 pesetas cada uno.

Médico y Veterinario: 24.000 pesetas cada uno.

Farmacéutico: 80.000 pesetas.

Alguacil: 6.000 pesetas.

Obreros manuales fijos: 4.320 pesetas (setenta y dos días, a 60 pesetas).

Obreras manuales fijas: 3.456 pesetas (setenta y dos días, a 48 pesetas).

Obreros manuales eventuales: 3.456 pesetas (80 por 100 de los obreros fijos).

Obreras manuales eventuales: 2.765 pesetas (80 por 100 de las obreras fijas).

A esta indemnización tendrán derecho los obreros fijos o eventuales mayores de catorce años, que hayan perdido su empleo a causa de la construcción del pantano, así como los productores autónomos cuyo líquido imponible no rebase la cantidad de 5.000 pesetas, a los cuales se les indemnizará como obreros fijos.

Industrias, comercios y transportes. Se multiplicará por 4 la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo el 40 por 100 del valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercio y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

#### D) Ayuntamiento

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación haga el alcantarillado, la reparación de la Casa Consistorial, un lavadero y un matadero municipal, o en su defecto se pide una indemnización de 6.000.000 de pesetas.

#### INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los impresos que facilite el Ayuntamiento de Villalba del Rey.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de Expropiación Forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de Cuenca y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Villalba del Rey.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Villalba del Rey y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 2 de mayo de 1968.—El Gobernador civil.—3.091-E.

## Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos

SEVILLA

*Expropiaciones*

Polo de Desarrollo Industrial.—Expediente 4/67.

Empresa: «Fundación Hispalis».

Obras: Edificación residencia escolar.

Concedidos por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1964 a la Entidad de referencia, como Centro de enseñanza para su establecimiento en el Polo de Desarrollo de Sevilla, los beneficiarios del grupo A que puedan afectarle y que se enuncian en el anexo 2 de la expresada Orden, entre los que figura el de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su instalación; la Entidad interesada señala la finca que le es necesario para completar la edificación de la residencia escolar para 80 alumnos y solicita se haga efectivo sobre la misma el indicado beneficio.

En consecuencia, esta Comisión, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, abre información pública por plazo de quince días, durante los cuales los afectados podrán aportar por escrito, presentado en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil), las alegaciones que conviniesen a su situación o derecho, a los efectos determinados en el apartado dos del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa.

Finca afectada: Número 11 de la calle Alejandro Collantes, de esta capital, con una superficie de 722 metros cuadrados 40 decímetros, inscrita al número 8.641 del Registro de la Propiedad, distrito número 2 de Sevilla.

Propietario: Don Manuel del Toro Pérez, con domicilio en esta capital, calle Alejandro Collantes, número 3.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Gobernador civil, José Utrera Molina.—3.350-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas Provinciales de Carreteras

TOLEDO

*Expropiaciones*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía de El Romeral, precisamente por escrito y de un modo razonable cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detallan, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario «El Alcázar» y permanecerá expuesto al público durante el indicado plazo de quince (15) días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Romeral.

Toledo, 7 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.596-E.

Relación rectificada de los propietarios de las fincas ocupadas con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme, refuerzo de calzada, drenaje y pavimentación de Arcenes, de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, entre los puntos kilométricos 62,000 al 93,200. Plan Redia. Término municipal de El Romeral.

| Número de la finca | Nombre y apellidos                     | Vecindad      | Cultivo       | Paraje   |
|--------------------|--|---------------|---------------|----------|
| 1                  | D.ª Eugenia García Guzmán ...          | La Guardia.   | Viña .....    | Grumona. |
| 2                  | D. Gregorio Zamorano Murillo.          | El Romeral.   | Idem .....    | Idem.    |
| 3                  | D. Juan Antonio Zamorano Martín .....  | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 4                  | D. Eugenio González Moya ...           | La Guardia.   | Cereal .....  | Idem.    |
| 5                  | D. Emilio Herrero Sánchez .....        | El Romeral.   | Viña .....    | Idem.    |
| 6                  | D. Vicente Hijosa Rincón .....         | Idem .....    | Cereal .....  | Idem.    |
| 7                  | D. José Miguel Rojo .....              | Idem .....    | Viña .....    | Idem.    |
| 8                  | D.ª Concepción Escudero Santiago ..... | Idem .....    | Cereal .....  | Idem.    |
| 9                  | D.ª Anunciación Núñez Maroto.          | Idem .....    | Viña .....    | Idem.    |
| 10                 | D.ª Adoración Villalobos Gómez.        | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 11                 | D. Rósulo García Barajas .....         | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 12                 | D. Daniel Rincón Santacruz ...         | Idem .....    | Viña, cereal. | Idem.    |
| 13                 | D. Miguel y Teresa Maroto Valero ..... | Idem .....    | Viña .....    | Idem.    |
| 14                 | D. Valentín Escudero Romeralo          | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 15                 | D. Isaac Roncero Hijosa .....          | Idem .....    | Cereal .....  | Idem.    |
| 16                 | D. Miguel Maroto Valero .....          | Idem .....    | Viña .....    | Idem.    |
| 17                 | D.ª Inocenta Carneros de la Cruz ..... | Idem .....    | Cereal .....  | Idem.    |
| 18                 | D.ª Carmen García Herrera .....        | Idem .....    | Viña .....    | Idem.    |
| 19                 | D.ª Vicenta Zamorano Vitora ...        | Idem .....    | Cereal .....  | Idem.    |
| 20                 | D.ª Inocenta Carneros de la Cruz ..... | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 21                 | D. Gabriel Martín Limón .....          | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 22                 | D. Baldomero Cañadas .....             | Tembleque ..  | Idem .....    | Idem.    |
| 23                 | D. Agustín Pedraza Peláez .....        | La Guardia.   | Idem .....    | Idem.    |
| 24                 | D. Angel Zamorano Fernández.           | El Romeral.   | Idem .....    | Idem.    |
| 25                 | D. Aurelio García de Torres ...        | Tembleque ... | Idem .....    | Idem.    |
| 26                 | D. Manuel Palmero Villalobos.          | El Romeral.   | Idem .....    | Idem.    |
| 27                 | D. Angel Zamorano Fernández.           | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 28                 | D.ª Leonor las Marías .....            | Tembleque ... | Idem .....    | Idem.    |
| 29                 | D. Manuel Rodríguez Rodríguez          | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 30                 | D.ª Piedad Melgar .....                | Idem .....    | Idem .....    | Idem.    |
| 31                 | D. Isidro López Silgado .....          | El Romeral.   | Idem .....    | Idem.    |
| 32                 | D. Dionisio de Torres L. Pintado ..... | Tembleque ... | Idem .....    | Idem.    |
| 33                 | D. Francisco Vitora Infantes ...       | El Romeral.   | Viña .....    | Idem.    |

## Comisarias de Aguas

### GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Joaquina Márquez Gómez, vecina de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), carretera del Arahal, número 19.

Nombre del representante en Sevilla: «Gestoría Ibáñez Escobar», calle Huelva, número 22.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 2,76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíra.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas

en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 29 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.122-D.

### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Explotaciones Agropecuarias del Baztán».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Maya.

Término municipal en que radicarán las obras: Maya del Baztán (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—1.930-D.

### PIRINEO ORIENTAL

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jaime Ferrer Solé. (Expediente 21.591).

Domicilio: Manso Domingo. Santa María Miralles (Barcelona).

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 113.808 litros y 170.712 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera de Miralles y torrente Colominas, respectivamente.

Término municipal en que radican las obras: Santa María de Miralles (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Barcelona, Vía Layetana, número 33, séptimo, segunda, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 31 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.190-D.



## Confederaciones Hidrográficas

## GUADALQUIVIR

## Información pública

*Tarifas de riego de la zona del Guadalquivir para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno número 133/1960, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año 1968 en la zona regable del Guadalquivir.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz).

La superficie total de la zona asciende a 11.102,0700 hectáreas, de las que 10.630,8600 corresponden a las hectáreas puestas en riego, 60,0000 al aeródromo Haya y 411,2100 de aquellas hectáreas que aún no pueden regarse, resultando unas tarifas de 722,37, 361,18 y 180,59 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Cádiz, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Tercera Sección de dicha Confederación, también en Sevilla y mismo domicilio, y señor Ingeniero Jefe de la zona de Jerez, en Jerez de la Frontera, avenida Alvaro Domecq, 52, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.772-E.

*Tarifas de riego de la zona de vegas altas del Guadalquivir para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona de vegas altas del Guadalquivir.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Villacarrillo, Santo Tomé, Cazorla y Ubeda (Jaén).

La superficie total de la zona asciende a 3.149,0746 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.100 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Jaén, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de dichas provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección de dicha Confederación, en Córdoba, carretera El Brillante, sin número; señor Ingeniero Jefe de las oficinas delegadas en Jaén Fermín Palma, 5, y señor Perito encargado de la zona en Ubeda, Alvaro de Torres, 1, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas ta-

rifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.773-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del Rumberal para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona regable del Rumberal.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

La superficie total de la zona asciende a 5.511,3339 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 532,88 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II; señor Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, en Córdoba, carretera del Brillante, sin número, y señor Perito encargado de la zona, en Andújar (Jaén), en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.774-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año 1968 en la zona regable del valle inferior del Guadalquivir.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Lora del Río, Carmona, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Tocina, Cantillana, Brenes, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

La superficie total de la zona asciende a 20.115,0139 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 312,45 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Primera Sección de dicha Confederación, también en Sevilla y mismo domicilio, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.775-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del Genil (margen izquierda) para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a in-

formación pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona regable del Genil (margen izquierda).

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).

La superficie total asciende a 4.655,2186 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 372,14 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de las respectivas provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Tercera Sección de la misma, también en Sevilla y mismo domicilio, y señor Perito encargado de la zona de Palma del Río, avenida de la Diputación, número 3, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de las tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.776-E.

*Tarifa de riego de la zona regable del Viar para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año de 1968 en la zona regable del Viar.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Cantillana, Villaverde del Río, Brenes, Alcalá del Río, Burguillos, Guillena, La Algora, Almadén de la Plata y Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

La superficie total de la zona asciende a 11.301,5361 hectáreas, resultando una tarifa de:

650 pesetas/hectárea para los de menos de cinco años de puesta en riego.

725 pesetas/hectárea para las de menos de diez años y más de cinco.

755,21 pesetas/hectárea para las de más de diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y señor Ingeniero Jefe de la Tercera Sección de la misma, en Sevilla, plaza de España, sector II, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—3.777-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del Salado de Morón para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año 1968 en la zona regable del Salado de Morón.



Dicha zona regable afecta al término municipal de Utrera (Sevilla).

La superficie total asciende a 1.483,7354 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.100 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y señor Ingeniero Jefe de la Primera Sección de la misma, en Sevilla, plaza de España, sector II, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.778-E.

*Tarifas de riego de la zona regable de las vegas medias del Guadalquivir para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona de vegas medias del Guadalquivir.

Dicha zona afecta a los términos municipales de Bedmar, Jódar, Lupión, Torreblascopedro, Begijar, Torrequebradilla, Mancha Real, Jaén y Baeza (Jaén).

La superficie total de la zona asciende a 3.676,4243 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.100 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Jaén, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección de la misma, en Córdoba, carretera del Brillante, sin número; señor Ingeniero Jefe de las oficinas delegadas en Jaén, Fermín Palma, número 5, y señor Perito encargado de la zona en Ubeda, Alvaro de Torres, número 1, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.779-E.

*Tarifas de riego de la zona regable de las vegas bajas del Guadalquivir para el año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona regable de las vegas bajas del Guadalquivir.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Jabalquinto, Mengibar, Espelúy, Villanueva de la Reina, Cazalilla, Andújar y Marmolejo (Jaén).

La superficie total de la zona asciende a 3.609,6174 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.100 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Jaén, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de las respectivas provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección, en Córdoba, carretera del Brillante, sin número; señor Ingeniero Jefe de las oficinas delegadas de esta Confederación en Jaén, Fermín Palma, 5, y señor Perito encargado de la zona de Andújar, Comandante Franco, número 15, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.780-E.

*Tarifa de riego de la zona regable del Guadalén. Año 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona regable del Guadalén.

Dicha zona regable afecta al término municipal de Vilches (Jaén).

La superficie total asciende a 927-16-79 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.170 pesetas por hectárea-año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Jaén, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en el Ayuntamiento del término municipal antes citado o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección de la misma en Córdoba, carretera El Brillante, sin número, y señor Perito de la zona en Ubeda, Alvaro de Torres, 1, en cuyas oficinas, y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.811-E.

*Tarifa de riego de la zona regable del Genil ((margen derecha)*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona regable del Genil (margen derecha).

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba).

La superficie total de la zona asciende a 2.002-84-82 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 692,86 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de las respectivas provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que correspondan o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Gua-

dalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Tercera Sección de la misma, también en Sevilla y mismo domicilio, y señor Perito encargado de la zona en Palma del Río, avenida de la Diputación, 3, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.812-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del canal de Albolote*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año 1968 en la zona regable del Canal de Albolote.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Granada, Albolote, Atarfe, Maracena, Puliana y Peligros.

La superficie total asciende a 2.534-00-00 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 900 pesetas por hectárea y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales, ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Cuarta Sección de la misma en Granada, Cárcel Alta, número 5, y señor Perito encargado de la zona, también en Granada, Lepanto, número 9 (Servicio de Explotación), en cuyas oficinas, y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen, la propuesta de estas tarifas, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.813-E.

*Propuestas de tarifas de riego de la zona regable del Cacin. Campaña 1968*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en la zona del Cacin.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Moraleta de Zafayona, Láchar, Cijuela, Chauchina, Chimeñas, Santa Fe, Pinos Puente, Fuente Vaqueros, Purchil (Granada).

La superficie total de la zona asciende a 6.362-28-13 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 1.000 pesetas hectárea regada y año y el 25 por 100 por hectárea dominada, no regada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados en los Ayuntamientos de los términos municipales citados o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Cuarta Sección de la misma en Granada, Cárcel Alta, número 5, y señor Perito encargado de la zona, también en Granada, Lepanto, número 9 (Servicio de Explotación), en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien soli-

cite su examen la propuesta de esta tarifa, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.814-E.

*Tarifas de riego de la zona regable del Guadalmellato*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, se somete a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año 1968 en la zona regable del Guadalmellato.

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba).

La superficie total de la zona asciende a 9.088,4868 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 777,01 pesetas por hectárea y año.

El Ayuntamiento de Córdoba abonará la cantidad de 294.159,22 pesetas, y la azucarera de San Rafael la cantidad de pesetas 166.176 como anualidades del presente año 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de las respectiva provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados o ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección de la misma en Córdoba, carretera El Brillante, s/n., en cuyas oficinas y durante las horas hábiles se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.815-E.

SUR DE ESPAÑA

*Expropiaciones*

Aprobado por la superioridad las obras del canal de conducción de agua para el abastecimiento de Algeciras, correspondiente al Plan de aprovechamientos hidráulicos de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, en término municipal de Los Barrios (Cádiz), y confeccionada la relación de propietarios afectados, que comprende todos los bienes y derechos que se considera necesario expropiar en dicho término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere la citada Ley, ha resuelto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», en el periódico «Diario de Cádiz» y exposición al público en el Ayuntamiento de Los Barrios para que en el plazo de quince (15) días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, indicando en este caso los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más convenientes al bien que se persigue.

Málaga, 29 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela. 3.483-E.

*Relación de las fincas y propietarios que han sido afectados por las obras «Canal de la conducción general y a Algeciras», correspondiente al Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz*

Finca número 1. Propietario: Don Pedro Sánchez García:

Domicilio: Estación de San Roque, barrio Alto.

Paraje: Cortijo de Manga.  
Cultivo: Cereal riego.  
Parcela afectada: 11 a del polígono 4-10.  
Cabida aproximada: 9,4500 hectáreas.  
Superficie afectada por servidumbres de paso y acueducto: 0,4800 hectáreas.

Linderos: Norte, arroyo de Costilla; Sur, cortijo de Cruz; Este, río Guadarranque, y Oeste, parcela 11 b.

Finca número 2. Propietario: Don Pedro Sánchez García:

Domicilio: Estación de San Roque, barrio Alto.

Paraje: Cortijo de Cruz.  
Parcelas afectadas: 13 y 14 c del polígono 4-10.  
Superficie de las subparcelas afectadas: 23,0701 hectáreas.

Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Erial a pastos, 0,2160 hectáreas; cereal seco, 1,0320 hectáreas.

Linderos: Norte, cortijo de Manga; Sur, cortijo Grande; Este, río Guadarranque, y Oeste, subparcela 14 b

Finca número 4. Propietario: Don Enrique y don Juan Olmedo Jiménez:

Domicilio: La Línea.  
Paraje: Villegas y Cañuelo.

Cultivos: Cereal seco, monte alto, monte bajo, etc.

Parcela afectada: 16 del polígono 4-10.  
Cabida total de la parcela: 110,6260 hectáreas.

Superficie a expropiar por casetas de arquetas de entrada y salidas de sifones: Monte alto, 0,0512 hectáreas; cereal seco, 0,1896 hectáreas; monte bajo, 0,0384 hectáreas.

Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Monte alto, 1,5672 hectáreas; cereal seco, 3,1008 hectáreas; monte bajo, 0,7404 hectáreas.

Linderos: Norte, don Pedro Lizañana; Sur, don Manuel Vázquez; Este, río Guadarranque, y Oeste, cortijo de Guadacortes.

Finca número 5. Propietario: don Manuel Vázquez Fernández:

Domicilio: Los Barrios (Cádiz).  
Paraje: Cortijo de El Lobo.  
Cultivo: Monte bajo.  
Parcela afectada: 10 a del polígono 12.  
Cabida total de la subparcela: 50,0000 hectáreas.

Superficie a expropiar para casetas de arquetas de sifones: Pastos, 0,0512 hectáreas.

Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Pastos, 1,6560 hectáreas.

Linderos: Norte, don Enrique y don Juan Olmedo; Sur, Marquesa de Butter; Este, río Guadarranque, y Oeste, arroyo Guadacortes.

Finca número 6. Propietario: «Guadacorte, S. A.», y señora viuda de Butter:

Domicilio: Finca Guadacorte, Los Barrios.

Paraje: Cortijo de Guadacorte.  
Cultivos afectados: Monte bajo, pastos y cereal seco.

Parcelas afectadas: 1 a, 1 b y 1 m del polígono 12, y 16, 17, 21 a y 21 b del polígono 15.

Cabida aproximada de las subparcelas afectadas: 240,0250 hectáreas.

Superficie que se expropia para casetas de arquetas de sifones: Monte bajo, 0,0640 hectáreas; monte alto, 0,0384 hectáreas; pastos, 0,0640 hectáreas; cereal seco, 0,0256 hectáreas.

Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Monte bajo, 1,6992 hectáreas; monte alto, 1,9944 hectáreas; pastos, 2,0856 hectáreas; cereal seco, 5,6928 hectáreas.

Linderos: Norte, don Manuel Vázquez; Sur, río Palmones; Este, carretera, y Oeste, río Guadacorte.

Nota.—La finca número 3, propiedad de don Pedro Liñana Domínguez, se desglosa de este expediente.

TAJO

EXPROPIACIONES

*Expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda, acequia VII-2, acequia V-7, acequia IX-21 y acequia V-21, en el término municipal de Carcaboso (Cáceres)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura», de Cáceres, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Carcaboso para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—3.566-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

| Finca número | Poigono | Parcela           | Propietario                                       | Superficie expropiada | Paraje              | Clase de cultivo |
|--------------|---------|-------------------|---|-----------------------|---------------------|------------------|
| 1            | 6       | 3                 | D. José Luis Silva Dávila<br><i>Acequia VII-2</i> | 8,4114                | Dehesa la Marquesa  | Regadío.         |
| 1            | 2       | 79                | Sociedad Terratenientes Carcaboso                 | 0,1280                | Valditos del Tejar  | Cereal.          |
| 2            | 2       | 78                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0280                | Idem                | Idem.            |
| 3            | 2       | 77                | D. <sup>a</sup> Bienvenida Hernández Pereira      | 0,0080                | Idem                | Idem.            |
| 4            | 2       | 76                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0060                | Idem                | Idem.            |
| 5            | 2       | 75                | D. Santos Sánchez Blanco                          | 0,0060                | Idem                | Idem.            |
| 6            | 2       | 74                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0010                | Idem                | Idem.            |
| 7            | 2       | 71-72-73          | D. Porfirio Gómez Herrero                         | 0,0630                | Idem                | Idem.            |
| 8            | 2       | 69                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0340                | Idem                | Idem.            |
| 9            | 2       | 70                | D. <sup>a</sup> Juana Conejero Hernández          | 0,0250                | Idem                | Idem.            |
| 10           | 2       | 68                | D. <sup>a</sup> Isabel Sánchez Fraile             | 0,0160                | Idem                | Idem.            |
| 11           | 2       | 67                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0160                | Idem                | Idem.            |
| 12           | 2       | 66                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0660                | Idem                | Idem.            |
| 13           | 2       | 65                | D. Isabel Sánchez Fraile                          | 0,0160                | Idem                | Idem.            |
| 14           | 2       | 64                | D. <sup>a</sup> Juana Gómez Herrero               | 0,0360                | Idem                | Idem.            |
| 15           | 2       | 63                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0320                | Idem                | Idem.            |
| 16           | 2       | 22                | D. Victoriano Muñoz Prieto                        | 0,0480                | Idem                | Idem.            |
| 17           | 2       | 23                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0800                | Idem                | Idem.            |
| 18           | 2       | 25                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0500                | Idem                | Idem.            |
| 19           | 2       | 26                | D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez Sánchez         | 0,0120                | Idem                | Idem.            |
| 20           | 2       | 27                | D. Zacarias Bueno Ruano                           | 0,0180                | Idem                | Idem.            |
| 21           | 2       | 28                | D. <sup>a</sup> Florencia Albarrán Rodríguez      | 0,0140                | Idem                | Idem.            |
| 22           | 2       | 30                | D. <sup>a</sup> Pilar Martín Rodríguez            | 0,0140                | Idem                | Idem.            |
| 23           | 2       | 31                | D. <sup>a</sup> Casiana Garrido Rodríguez         | 0,0140                | Idem                | Idem.            |
| 24           | 2       | 32                | D. <sup>a</sup> Dionisia Blázquez Conejo          | 0,0060                | Idem                | Idem.            |
| 25           | 2       | 33                | D. <sup>a</sup> Pilar Martín Rodríguez            | 0,0560                | Idem                | Idem.            |
| 26           | 2       | 34                | D. <sup>a</sup> Casiana Garrido Rodríguez         | 0,0070                | Idem                | Idem.            |
| 27           | 2       | 35                | D. <sup>a</sup> Luciano Sánchez Olmo              | 0,0170                | Idem                | Idem.            |
| 28           | 2       | 36                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0340                | Idem                | Idem.            |
| 29           | 2       | 37                | D. Adolfo Durán Prieto                            | 0,0680                | Idem                | Idem.            |
| 30           | 2       | 38                | D. Luciano Sánchez Olmo                           | 0,0210                | Idem                | Idem.            |
| 31           | 2       | 39-40-41-42-43    | D. <sup>a</sup> Pilar Martín Rodríguez            | 0,4120                | Idem                | Idem.            |
| 32           | 12      | 23                | D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez Sánchez         | 0,1440                | Idem                | Idem.            |
| 33           | 12      | 22                | Hnos. de Delgado Galindo y otros                  | 0,1440                | Idem                | Idem.            |
| 34           | 12      | 21                | D. Zacarias Bueno Ruano                           | 0,0210                | Idem                | Idem.            |
| 35           | 12      | 20                | Hnos. Delgado Galindo y otros                     | 0,0560                | Idem                | Idem.            |
| 36           | 12      | 19                | Hnos. Delgado Galindo y otros                     | 0,2400                | Idem                | Idem.            |
| 37           | 12      | 18                | D. Porfirio Gómez Herrero                         | 0,0240                | Idem                | Idem.            |
| 38           | 12      | 17                | D. José Sánchez y Pedro Palomero                  | 0,0680                | Idem                | Idem.            |
| 39           | 12      | 16                | D. <sup>a</sup> Juana Gómez Herrero               | 0,0600                | Idem                | Idem.            |
| 40           | 12      | 15                | D. Porfirio Gómez Herrero                         | 0,6930                | Idem                | Idem.            |
| 41           | 12      | 14                | Hnos. Delgado Galindo y otros                     | 0,0380                | Idem                | Idem.            |
| 42           | 12      | 8                 | Hnos. Delgado Galindo y otros                     | 0,3990                | Idem                | Idem.            |
| 43           | 12      | 99-9-10-11-12-13  | D. Pedro Palomero Ruano                           | 0,1240                | Idem                | Idem.            |
| 44           | 12      | 1-2-3-4-5-6-7-203 | D. Alberto Conejero                               | 0,0220                | Idem                | Idem.            |
| 45           | 12      | 129               | D. Dionisio Bueno Ruano                           | 0,0420                | Idem                | Idem.            |
| 46           | 12      | 128               | D. Felipe Sánchez Egado                           | 0,0740                | Idem                | Idem.            |
| 47           | 12      | 122               | D. <sup>a</sup> Felicitísima Sánchez Ruano        | 0,0880                | Idem                | Idem.            |
| 48           | 12      | 121               | D. Juan Sánchez Ocaña                             | 4,2160                | Idem                | Idem.            |
| 49-50        | 12      | 120               |   |                       | Idem                | Idem.            |
| 51           | 12      | 195               |   |                       | Idem                | Idem.            |
|              |         |                   | <i>Acequia V-7</i>                                |                       |                     |                  |
| 1            | 14      | 86                | D. Eladio Palomero Ruano                          | 0,3080                | Cuatro Pies         | Idem.            |
| 2            | 14      | 85                | D. Alfonso Bueno Pacheco                          | 0,0466                | Idem                | Idem.            |
| 3            | 14      | 118-117           | D. Dimas Piata Martín                             | 1,3080                | Majadales Celadilla | Idem.            |
| 4            | 14      | 173               | D. José Sánchez Fuentes                           | 0,2875                | Valdeherrerros      | Idem.            |
| 4 a          | 14      | 10                | D. Zacarias Bueno Ruano                           | 0,0080                | Idem                | Idem.            |

|       |    |                 |   |        |                             |          |
|-------|----|-----------------|---|--------|-----------------------------|----------|
| 5     | 14 | 7-8             | D. José Sánchez y Pedro Palomero .....                            | 0.2240 | Arroyo Valdeherrerros ..... | Idem.    |
| 6     | 14 | 158             | D. Francisco López Pérez .....                                    | 0.1620 | Majadales Celadilla .....   | Idem.    |
| 7     | 14 | 4               | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.0280 | Arroyo Valdeherrerros ..... | Idem.    |
| 8-9   | 14 | 3-2             | D. <sup>a</sup> Mariana, Sandalia y Nemesia Caballero Gómez ..... | 0.0879 | Idem .....                  | Idem.    |
| 9     | 14 | 2               | D. Pedro Palomero Ruano .....                                     | 0.0520 | Idem .....                  | Idem.    |
| 10    | 14 | 1               | D. Simón Gómez Herrero .....                                      | 0.1560 | Idem .....                  | Idem.    |
| 11    | 14 | 161             | D. Pedro Palomero Ruano .....                                     | 0.1260 | Idem .....                  | Idem.    |
| 12    | 14 | 160             | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.1240 | Majadales Celadilla .....   | Idem.    |
| 13    | 14 | 172             | D. <sup>a</sup> Pilar Martín Rodríguez .....                      | 0.1240 | Idem .....                  | Idem.    |
| 14    | 14 | 170-171         | D. José Rodríguez y Florencia Albarrán .....                      | 0.2520 | Idem .....                  | Idem.    |
| 15    | 14 | 166             | D. José Sánchez y Pedro Palomero .....                            | 0.1960 | Idem .....                  | Idem.    |
| 16    | 14 | 167             | D. <sup>a</sup> Juana Gómez Herrero .....                         | 0.0480 | Idem .....                  | Idem.    |
| 17    | 14 | 168             | D. Venancio Gómez Herrero .....                                   | 0.0380 | Idem .....                  | Idem.    |
| 18    | 14 | 169             | D. Miguel Garrido Rodríguez .....                                 | 0.0560 | Idem .....                  | Idem.    |
| 19    | 14 | 141             | D. Venancio Gómez Herrero .....                                   | 0.0880 | Apriscos Celadilla .....    | Idem.    |
| 20 a  | 14 | 142             | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.0080 | Idem .....                  | Idem.    |
| 20 b  | 14 | 142             | Hnos. Dillano Olivera .....                                       | 0.0240 | Idem .....                  | Idem.    |
| 21    | 14 | 143             | D. Telesforo Morcillo Bueno .....                                 | 0.0360 | Idem .....                  | Idem.    |
| 22    | 14 | 142             | D. Pedro Palomero Ruano .....                                     | 0.0030 | Idem .....                  | Idem.    |
| 23    | 14 | 143             | D. Telesforo Morcillo Bueno .....                                 | 0.0280 | Idem .....                  | Idem.    |
| 24    | 14 | 142             | Hnos. Dillano Olivera .....                                       | 0.0120 | Idem .....                  | Idem.    |
| 25    | 14 | 142             | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.0040 | Idem .....                  | Idem.    |
| 26    | 14 | 134             | D. <sup>a</sup> Pilar Martín Rodríguez .....                      | 0.0680 | Idem .....                  | Idem.    |
| 27    | 14 | 135             | D. Fidel García Rodríguez .....                                   | 0.2440 | Majadales Celadilla .....   | Idem.    |
| 28    | 14 | 136             | D. Venancio Gómez Herrero .....                                   | 0.1060 | Idem .....                  | Idem.    |
| 29    | 14 | 137             | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.0275 | Idem .....                  | Idem.    |
| 30    | 14 | 138             | Hnos. Dillano Olivera .....                                       | 0.0875 | Idem .....                  | Idem.    |
| 31    | 14 | 138             | D. Miguel Garrido Gutiérrez .....                                 | 0.0240 | Idem .....                  | Idem.    |
| 32    | 14 | 139             | D. Miguel Garrido Gutiérrez .....                                 | 0.0240 | Idem .....                  | Idem.    |
| 33    | 14 | 140             | D. Venancio Gómez Herrero .....                                   | 0.0680 | Idem .....                  | Idem.    |
| 34    | 14 | 169             | D. <sup>a</sup> Juana Gómez Herrero .....                         | 0.0580 | Idem .....                  | Idem.    |
| 35    | 14 | 132             | D. <sup>a</sup> Sebastiana Martín Rodríguez .....                 | 0.0840 | Idem .....                  | Idem.    |
| 36    | 14 | 131             | D. Mariano Hernández Charro .....                                 | 0.1500 | Charcos Palominos .....     | Idem.    |
| 37    | 14 | 130             | D. Marcelino Hernández y D. Pedro Palomero .....                  | 0.1200 | Idem .....                  | Idem.    |
| 38    | 14 | 133             | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.2560 | Idem .....                  | Idem.    |
| 39    | 8  | 6               | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.1720 | Idem .....                  | Idem.    |
| 40    | 9  | 4               | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.4880 | Celadilla .....             | Idem.    |
| 41    | 9  | 32              | D. Marceliano Hernández Moreno .....                              | 0.0840 | Idem .....                  | Idem.    |
| 42    | 9  | 33              | D. Justo Sánchez Fraile .....                                     | 0.0280 | Idem .....                  | Idem.    |
| 43    | 9  | 31              | D. José Sánchez Fuentes .....                                     | 0.1760 | Idem .....                  | Idem.    |
| 44    | 9  | 30              | D. Elías Aparicio Palomero .....                                  | 0.1960 | Idem .....                  | Idem.    |
| 45-46 | 9  | 37              | D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez Sánchez .....                   | 0.0100 | Idem .....                  | Idem.    |
| 46    | 9  | 39              | D. Elías Aparicio Palomero .....                                  | 0.0300 | Idem .....                  | Idem.    |
| 47    | 9  | 38              | D. José Rodríguez Sánchez .....                                   | 0.0360 | Idem .....                  | Idem.    |
| 48    | 9  | 14              | D. <sup>a</sup> Florencia Albarrán Rodríguez .....                | 0.0360 | Idem .....                  | Idem.    |
| 49    | 9  | 14              | D. Ciriacó Mahillo Iglesias .....                                 | 0.2560 | Idem .....                  | Idem.    |
| 50    | 9  | 14              | Hnos. López Barco .....   | 0.0200 | Idem .....                  | Idem.    |
| 51    | 9  | 14              | D. Ciriacó Mahillo Iglesias .....                                 | 0.1700 | Idem .....                  | Idem.    |
| 52    | 9  | 14              | D. Teófilo Manzano García .....                                   | 0.1340 | Idem .....                  | Idem.    |
| 53    | 9  | 14              | D. <sup>a</sup> Marciana Núñez Sánchez .....                      | 0.0825 | Idem .....                  | Idem.    |
| 54    | 9  | 14              | D. José Sánchez y Pedro Palomero .....                            | 0.0400 | Idem .....                  | Idem.    |
| 55    | 9  | 14              | D. Teófilo Manzano García .....                                   | 0.3160 | Idem .....                  | Idem.    |
| 56    | 9  | 6               | Hros. de Inocencio Conejero .....                                 | 0.2520 | Mude el Pelo .....          | Idem.    |
| 57    | 9  | 5               | D. <sup>a</sup> Esperanza Conejero González .....                 | 0.0440 | Idem .....                  | Idem.    |
| 58    | 9  | 4               | D. Esteban Sánchez Martín .....                                   | 0.1840 | Idem .....                  | Idem.    |
| 59    | 9  | 3               | D. <sup>a</sup> María Pañero Morcillo .....                       | 0.0480 | Idem .....                  | Idem.    |
| 60    | 9  | 2               | D. Timoteo Pañero Morcillo .....                                  | 0.0480 | Idem .....                  | Idem.    |
| 61    | 9  | 1               | D. Florencio Sánchez Gallego .....                                | 0.0500 | Idem .....                  | Idem.    |
| 1     | 5  | 1-2             | D. Claudio Gómez de la Calle .....                                | 0.4276 | Dehesa de la Casilla .....  | Regadio. |
| 2     | 5  | 1-3             | D. Antonio Gómez de la Calle .....                                | 0.1400 | Idem .....                  | Idem.    |
| 3     | 5  | 222-224 y otras | D. Celedonio González Aguacil .....                               | 0.2023 | Suertes del Vado .....      | Idem.    |

Acequia IX-21



MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de mayo de 1967 falleció en Coria (Cáceres) el obrero Juan Maisanaba Caro, natural de Moraleja (Cáceres), hijo de Victor y de Isabel, domiciliado en Coria (Cáceres), Pizarro, s/n., que trabajaba al servicio de «Tierras y Hormigones, S. A.»—3.136-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de octubre de 1967 falleció en Barco de Valdeorras (Orense) el obrero Manuel Fidalgo da Rocha, natural de Villoria-Barcos de Valdeorras (Orense) hijo de Ramón y de María, domiciliado en Barco de Valdeorras (Orense), que trabajaba al servicio de Edelmiro Barba Solís.—3.135-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Información pública

Declarada de utilidad pública, según Resolución de 8 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1968 y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 5 de marzo de 1968, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión variante línea a 25 KV. subestación Congost a la E. T. número 300 «Coll Manresa», propiedad de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», y por consiguiente la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 10/1966 y capítulo IV del Reglamento para su ejecución, se somete a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, a fin de que los interesados que no hayan llegado a un acuerdo con el peticionario de la instalación y que al pie se relacionan o cualquier persona que se considere afectada, puedan aportar ante la Delegación de Industria de Barcelona, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente y en escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación y presentar las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de la Delegación de Industria que el peticionario facilite los demás datos para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 13 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—2.088-D.

Relación que se cita

Propietaria: Doña Mercedes Pons Ferrer.  
Domicilio: Comercio, 60, principal, Barcelona.

| Finca número | Polygono | Parcela            | Propietario                    | Superficie expropiada | Paraje             | Clase de cultivo |
|--------------|----------|--------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| 4            | 5        | 221                | D. Alberto Conejero Sánchez    | 0,0266                | Suertes del Vado   | Regadío.         |
| 5            | 5        | 199 al 211 y otras | D. Ventura Delgado y otro      | 0,2499                | Idem               | Idem.            |
| 6            | 5        | 190 y otras        | D. Miguel Delgado Moreno       | 0,2321                | Idem               | Idem.            |
| 7            | 3        | 61                 | D. Serafin Gutiérrez           | 0,0300                | El Tejar           | Idem.            |
| 8            | 3        | 64                 | D. Silvestre de Paz González   | 0,0125                | Idem               | Idem.            |
| 9            | 3        | 64                 | Desconocido                    | 0,0132                | Idem               | Idem.            |
| 10           | 3        | 64                 | D. Justo Sánchez Martín        | 0,0126                | Idem               | Idem.            |
| 11           | 3        | 65 y otra          | D. Constantino Gómez Caballero | 0,0063                | Idem               | Idem.            |
| 12           | 3        | 103                | D. Castana Carrido             | 0,0126                | Idem               | Idem.            |
| 13           | 3        | 100                | D. Miguel Blázquez             | 0,0066                | Idem               | Idem.            |
| 14           | 3        | 104                | D. Simon Hernández             | 0,0120                | Idem               | Idem.            |
| 1            | 5        | 4                  | D. Socorro Silva Dávila        | 0,4420                | Dehesa la Marquesa | Idem.            |
| 2            | 6        | 3                  | D. José Luis Silva Dávila      | 9,4653                | Idem               | Idem.            |

Emplazamiento de la finca: Partida «Coll Manresa», en término municipal de Manresa.

Líndes: Norte, Sofia Prat Bernaus y Angela Boldiu Miquel; Sur, Jacinto Boqué Serra; Este, Jacinto Boqué Serra, y Oeste, Sofia Prat Bernaus y Angela Boldiu Miquel.

Clase de terreno: Viña.

Afección: Dos apoyos dobles números 6 y 7 y 126 metros de paso de línea aérea, cinco circuitos.

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Antonio Gómez Carneiro, con domicilio en el lugar de Olas, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña).

Finalidad: Electrificar las parroquias de Villamayor y Buscas, del Ayuntamiento de Ordenes.

Características: Línea aérea a 15 KV., de 5.600 metros de longitud, con origen en la E. T. de Olas (Mesía), propiedad del peticionario, y con término en la E. T. que se instalará en las inmediaciones del poblado de Margarida (Ordenes). Se instalarán dos E. T. de 20 KVA. cada una, situadas en los lugares de Margarida y Casal (Ordenes).

Presupuesto: 835.960 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional  
Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 29 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja Carnicero.—2.083-D.

Sección de Minas

Explosivos

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

Hace saber: Que don Miguel López Rodríguez, domiciliado en Campos (Negreira), solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia, en el que no se manipularán más de cinco kilogramos diarios de mezclas explosivas y constará de tres pabellones aislados, que se emplazarán en los parajes de El Viso, parroquia de Santa Eulalia, término municipal de Negreira, provincia de La Coruña.

Se hace pública esta petición de acuerdo con las disposiciones vigentes, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus protestas y reclamaciones en las Alcaldías comprendidas dentro de un círculo de cinco kilómetros de radio a partir del paraje en que se emplazará el taller, Negreira. La Baña, Brion y Ames o en las oficinas de esta Sección de Minas, en La Coruña, calle de Linares Rivas, 35/40, quinto derecha, en el término de treinta días, a partir de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca este anuncio.

La Coruña, 9 de mayo de 1968.—Gonzalo Trelles.—1.707-D.

LOGROÑO

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autori-

zación para instalar línea eléctrica a 13,2 kV. y centro de transformación de 25 KVA. en Ochánduri, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.312-B.

\*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica a 10 kV. para suministro al centro de transformación de los «Hermanos Menesianos», en Santo Domingo de la Calzada, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.313-B.

#### MADRID

Instalación línea eléctrica número 110. A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4.

Finalidad: Línea eléctrica en los términos municipales de Alcalá de Henares, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches, con origen en uno de los dos circuitos de la línea de U. E. M. Bolarque-Coslada-Puente de la Princesa, en el apoyo número 180 y término en la subestación de Alcalá.

Características: Tensión, 132 kV.; longitud total, 11,617 kilómetros.

Presupuesto: 9.028.824,17 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Cruzamientos especiales:

Vivero central del Distrito Forestal de Madrid, entre los apoyos 3, 4 y 5. Línea telefónica entre los apoyos 3 y 4. Río Henares entre los apoyos 5 y 6. Línea telefónica entre los apoyos 10 y 11. Camino militar de Loeches-Alcalá al polvorin del Viso, en su kilómetro 0,650, entre los apoyos 14 y 15. Carretera de Loeches a Alcalá de Henares, en su kilómetro 3,662, entre los apoyos 26 y 27. Carretera de Aljivir a Torres de la Alameda, en su kilómetro 3,220, y una línea telefónica entre los apoyos 28 y 29.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a dis-

posición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.304-5.

#### Línea eléctrica 65

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la modificación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4.

Finalidad: Modificación de la línea que surte de energía el aeropuerto de Barajas en término municipal de esta capital, por ampliación de la pista de vuelo número 19.

Características: Tensión 46 kV. Longitud de la modificación, 5,100 metros.

Presupuesto: 2.094.879 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Carretera de Aljivir a Canillejas, en su kilómetro 9,050. Línea telefónica entre los apoyos 35 y 36 de la línea eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.302-5.

#### Instalaciones eléctricas L-149

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4.

Línea eléctrica a 45 KV., con conductores de aluminio-acero con sección total de 181,7 milímetros cuadrados sobre aisladores rígidos en cadena y apoyos de hormigón y metálicos. Su recorrido comenzará en la subestación de Las Picadas (provincia de Madrid), terminando en la proyectada subestación de Escalona (provincia de Toledo). Desde su comienzo hasta el apoyo número 10 se instalarán dos circuitos: uno de ellos continuará hasta Escalona y el otro, que de momento termina en dicho apoyo, continuará en su día mediante otra línea, objeto de otro expediente, desde este punto hasta la subestación de Toros de Guisando (provincia de Madrid).

Longitud total de la línea, 24,500 kilómetros (12,850 en la provincia de Madrid y 12,650 kilómetros en la de Toledo).

Presupuesto: 7.111.135 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.—2.303-5.

#### OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria,

Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 22.639.

Solicitante: «Electra de Viesgo, S. A.»

Instalación: Variación de trazado de la línea a 132 KV., Corredoría-Puente San Miguel, entre sus apoyos 20 y 25.

Emplazamiento: Siero.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 8 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.314-B.

#### Sección de Minas

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación de este Ministerio de la provincia de Oviedo.

Hace saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación que se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 29.764. «Caolines de Somiedo». Caolín. 1.200. Somiedo. 22-4-1968. Número 93.
- 29.771. «Dos Hermanos». Hierro. 100. Oviedo. 24-4-1968. Número 95.
- 29.786. «Covadonga». Hierro. 33.600. Pares, Ribadesella, Llanes, Cangas de Onís, Cabrales y Amieva. 22-4-1968. Número 93.
- 29.787. «Puerto de Tarna». Hierro. 45.100. Laviana, Sobrescobio, Caso, Ponga, Amieva y Aller (Oviedo) y León. 24-4-1968. Número 95.
- 29.788. «Pola de Somiedo». Hierro. 48.600. Cangas del Narcea, B. de Miranda, Tineo, Somiedo y Teverga (Oviedo) y León. 22-4-1968. Número 93.
- 29.797. «Felicita». Caolín. 276. Lena. 26-4-1968. Número 97.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Sección de Minas.

#### VIZCAYA

##### Sección de Industria

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Domicilio: Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8.

Finalidad: Proyecto de ejecución de subestación transformadora y de seccionamiento 220//138 KV. en Abadiano.

Presupuesto: 43.539.000 pesetas.

No se solicita importación alguna de material.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas y dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en esta Delegación de Industria, sita en Bilbao, Gran Vía, 45, primero.

Bilbao, 7 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.297-4.

#### ZAMORA

##### Sección de Industria

###### Nota-anuncio

Peticionario: «Iberduero, S. A.»  
Solicita: Autorización y declaración de utilidad pública.

Objeto: Instalación línea eléctrica a 13,2 KV. con origen en C. T. de Manganeses de la Polvorosa y final en S. T. ya existente en Arrabalde, con recorrido de 15,957 metros y las siguientes derivaciones a Manganeses de la Polvorosa, Mo-

lino de Patricio Robles, Torre del Valle, Morales del Rey (molino), Fresno de la Polvorosa, Morales del Rey (cementerio), Redelga de la Polvorosa, Verdénosa de la Polvorosa y Villaferruena.

Además, en esta línea general se engancharán las actuales líneas particulares para riego en el término de Morales del Rey.

De la derivación a Torre del Valle se derivan a su vez: Línea a Vecilla de la Polvorosa, línea a Villabrázaro a San Román del Valle y a Paladinos del Valle.

**Características:** Apoyos de hormigón armado con cruceta, aisladores de vidrio y conductores de 54,6 milímetros cuadrados en todas las líneas, excepto en la derivación de Manganeses, Villabrázaro, San Román y Fresno de la Polvorosa, que serán de 27,87 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.888.744,20 pesetas.

Los particulares, Organismos, Servicios y Corporaciones que se consideren afectados pueden presentar sus objeciones en plazo máximo de treinta días en esta Delegación de Industria, Viriato, 3, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Zamora, 5 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—6.554-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Cereales

#### AVILA

**Peticionario:** Cooperativa del Campo «San José».

**Objeto de la petición:** Instalación de un molino maquilero de piensos.

**Localidad de emplazamiento:** Casavieja.

**Capital:** 213.476 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Avila, 14 de junio de 1968.—El Jefe provincial, José González Rosell.—8.309-B.

#### CIUDAD REAL

##### Nueva industria

**Peticionario:** Don Antonio Romo Díaz.

**Objeto de la petición:** Instalar un molino de piensos de uso público.

**Localidad del emplazamiento:** Puertollano.

**Capital:** 290.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 15 de junio de 1968.—El Jefe provincial, P. D., Ramón Alonso.—2.311-B.

## MINISTERIO INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966,

de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual José Ramón de Lahoz Sánchez de Valero, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: José Ramón de Lahoz Sánchez de Valero.

**Domicilio:** Calle del Doctor Cortezo, número 12, Madrid.

**Título de la publicación:** «Anuario de la aristocracia y alta sociedad española».

**Subtítulo:** «Guía de Sociedad». «Quién es Quién».

**Lugar de aparición:** Madrid.

**Periodicidad:** Bianaual.

**Formato:** 15 x 20 centímetros.

**Número de páginas:** De 900 a 1.400.

**Precio:** 1.200 pesetas (valor medio).

**Ejemplares de tirada:** 3.500.

**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Reunir en una obra cuidada bien impresa, encuadernada y presentada el mayor número posible de personalidades pertenecientes, en general, a la «meritocracia», con información sobre su actividad, profesión, distinciones que los acreditan y datos familiares; de igual modo, relacionar Entidades y Organismos, Asociaciones y Empresas privadas. Comprende los temas de biografías extractadas y detalles sobre todos los títulos nobiliarios en vigor y de personalidades que sin título nobiliario se consideran, por su personalidad, componentes de alta sociedad. Relación de los cuadros de mando y jerarquías de todos los Ministerios y Corporaciones. Relación de las Juntas de Gobierno de Asociaciones oficiales y privadas. Relación de capital y nombres de los consejeros de Empresas importantes.

Esta publicación se viene editando desde el año 1957.

Madrid, 12 de febrero de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—463-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Grupo de Empresa de Educación y Descanso de Astilleros de Sevilla, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Grupo de Empresa de Educación y Descanso de Astilleros de Sevilla.

**Domicilio:** Plaza del Duque, número 13, Sevilla.

**Junta directiva:** Presidente, don Antonio Ruiz Gobeia; Vicepresidente, don José María Ortega Moreno; Secretario, don Antonio García Escudero; Tesorero, don Rafael García Arjona; Vocales: don Virgilio Claver Faraldo, don Diego Barea Luna, don Luis Salas Barrera, don José Luis Lechuga Luna, don Ignacio Galván Prieto, don Manuel Medina Rodríguez.

**Título de la publicación:** «Grupo de Empresa».

**Subtítulo:** «Boletín informativo del Grupo de Empresa de Educación y Descanso de Astilleros de Sevilla».

**Lugar de aparición:** Sevilla.

**Periodicidad:** Mensual.

**Formato:** 22 x 32 centímetros.

**Número de páginas:** 4.

**Distribución:** Gratuita.

**Ejemplares de tirada:** 1.000.

**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Difusión e información de las actividades del Grupo de Empresa entre sus asociados. Comprende los temas de cultura, deportes, reportajes, espectáculos, entrevista y excursiones.

**Director:** Don Virgilio Claver Faraldo (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.183-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual, Juan Bonnis Serra, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Juan Bonnis Serra.

**Domicilio:** Calle de San Nicolás, número 34, Palma de Mallorca (Baleares).

**Título de la publicación:** «Paris-Baleares».

**Subtítulo:** Organo de «Les Cadets de Majorque».

**Lugar de aparición:** Palma de Mallorca (Baleares).

**Periodicidad:** Mensual.

**Formato:** 33 x 25 centímetros.

**Número de páginas:** 16.

**Distribución:** Gratuita.

**Ejemplares de tirada:** 1.500.

**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Informar a todos los mallorquines que residen en Francia agrupándoles en la Asociación «Les Cadets de Majorque».

Se inspira en los principios de fomentar los lazos de unión entre Mallorca y Francia al objeto de hacer posible que los mallorquines residentes en el país vecino permanezcan unidos y vinculados a Mallorca.

Comprende los temas de Historia, folklore, arte y literatura de Mallorca y noticiario de la isla y sus relaciones con Francia.

**Director:** Don Gaspar Sabater Serra.—R. O. P. número 1.620.

Esta publicación se viene editando desde el año 1965.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.910-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual: Francisco Aixela Duch, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de



Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Francisco Aixela Duch.

Domicilio: Rambla de Cataluña, número 13, Barcelona.

Título de la publicación: «Imagen y Sonido».

Subtítulo: «Revista de los medios y procedimientos audio-visuales».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21,5 x 27 centímetros.

Número de páginas: 98.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Cubrir el vacío existente de publicaciones técnicas y de divulgación dedicadas al estudio y conocimiento de cuantas técnicas y artes convergen en el campo de la imagen y del sonido. Comprende los temas de fotografía, cine, televisión, sonorización, grabación, electrónica, alta fidelidad, música, discos y demás medios audio-visuales, traducciones de artículos aparecidos en revistas o folletos extranjeros de la especialidad, noticias técnicas y descripciones facilitadas por diversos servicios técnicos de fabricantes de artículos y componentes de la especialidad.

Directora: Doña Gloria Parias Lomelino.—R. O. P. número 1.885.

Esta publicación se viene editando desde el año 1963.

Madrid, 25 de mayo de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.966-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Asociación de la Industria Navarra para la Investigación Metalúrgica, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Asociación de la Industria Navarra para la Investigación Metalúrgica.

Domicilio: Calle Doctor Huarte, número 1, 4.º Pamplona.

Consejo Rector: Don Gabriel Chalmeta Gil, don Manuel Zarranz Pueyo, don Alfredo González Sanz, don Ramón Ruiz de Alda, don José Antonio Ibric Arregui, don Jaime Azcona Garnica, don José María Sistiaga Aguirre, don Carlos Zabalo Vidaurrazaga, don José María Goyena Barandalla, don José María Padrós Cuyás, don Juan García Barberena, don Fermín Sagues Arraizu, don Javier Arizcun Zozaya, don Carlos Garaicoechea Urriza, don Luis Gil Garbisu, don Luis Nieto Huerta y don Pedro Plaza Beltrán.

Título de la publicación: «Asociación de la Industria Navarra para la Investigación Metalúrgica».

Subtítulo: A. I. N.

Lugar de aparición: Pamplona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 25 por 21 centímetros.

Número de páginas: 60.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información a las industrias de la región de actividades de A. I. N., adelantos, procedimientos técnicos, económicos e investigación. Comprende los temas contenidos en su objeto y finalidad.

Director: Don Pedro Plaza Beltrán. (Publicación eximida de Director periodista.)

Esta publicación se viene editando desde el año 1965.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—2.079-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual José Gomá Carol, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, número 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: José Gomá Carol.

Domicilio: Calle Capuchinas, número 39, segundo. Mataró (Barcelona).

Título de la publicación: «Iluro-Sport».

Subtítulo: Semanario Deportivo.

Lugar de aparición: Mataró (Barcelona).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 25 por 32 centímetros.

Número de páginas: 16.

Precio: 5 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de la actividad deportiva en Mataró y comarca, con el fin de difundir al máximo la educación física y el deporte entre la juventud. Comprende los temas de: Resultados. Crónicas. Comentarios. Entrevistas. Noticiero deportivo en general y breve crítica de cine, teatro, radio, televisión y festejos.

Director: Don Joaquín Saltor Castells. R. O. P. número 3.358.

Esta publicación se viene editando desde el año 1965.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—6.525-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Domicilio: Sevilla.

Mesa de la Cámara: Presidente, don José J. González Reina; Vicepresidente primero, don Guillermo Serra Pickman; Vicepresidente segundo, don Salvio Miguel

Dalmás Rojas; Tesorero, don José Maese Jiménez; Contador, don Manuel Peinado Càmpora; Secretario general, don Fermín Díaz de Urmeneta.

Título de la publicación: «Información Económica».

Lugar de aparición: Sevilla.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 27 x 19 centímetros.

Número de páginas: 40.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información económica a sus lectores. Comprende los temas económico-estadísticos.

Director: Don Ignacio García Ferreira (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—2.081-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Compañía de Jesús, provincia de Andalucía, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Compañía de Jesús, provincia de Andalucía.

Domicilio: Calle Jesús del Gran Poder, número 48, Sevilla.

Título de la publicación: «Conexión».

Lugar de aparición: Sevilla.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 30 x 22 centímetros.

Número de páginas: Cuatro.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.200.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Difusión y propaganda de las obras apostólicas de los jesuitas de Andalucía, en su viceprovincia del Paraguay. Comprende los temas de información de las obras apostólicas y cartas de misioneros.

Director: Don Antonio M. Sancho García (publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Proyección teológica».

Subtítulo: Teología y mundo actual.

Lugar de aparición: Granada.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 17 x 23 centímetros.

Número de páginas: De 64 a 74.

Precio: 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 2.500 a 3.500. Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer al lector la teología en sus diversas vertientes: Sagrada escritura, dogma, moral, espiritualidad, liturgia con todas sus implicaciones jurídicas, médicas, económicas y sociales. Comprende los temas que se encuentran vinculados con alguna rama de la teología, de acuerdo con lo contenido en su objeto y finalidad.

Director: Don Enrique Barón Mora-Figueroa (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación se viene editando desde el año 1954.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez. 2.139-D.



## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1967

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre)

MODELO NUMERO 1 (Decreto de 25 de abril de 1953)

| A C T I V O |   | Pesetas          | P A S I V O |  | Pesetas          |
|-------------|---|------------------|-------------|--|------------------|
| 1.          | Accionistas .....   | —                | 1.          | Capital social suscrito .....                                      | 100.000.000,—    |
| 2.          | Caja .....  | 6.477.340,21     | 2.          | Reservas patrimoniales .....                                       | 147.486.638,60   |
| 3.          | Bancos .....  | 89.118.437,98    |             | Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre .....               | 142.182.101,78   |
| 4.          | Valores mobiliarios .....   | 1.281.314.133,23 | 3.          | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada) ..... | 2.185.386.152,58 |
| 5.          | Inmuebles .....   | 659.003.388,62   | 4.          | Provisiones .....  | 132.772,38       |
| 6.          | Préstamos .....   | 817.335,96       | 5.          | Reaseguro aceptado .....   | 10.541.792,45    |
| 7.          | Anticipos sobre pólizas .....   | 47.771.524,61    | 6.          | Reaseguro cedido:  |                  |
| 8.          | Usufructos y nudas propiedades .....  | —                |             | Depósitos de los aceptantes .....                                  | 511.874.315,24   |
| 9.          | Delegaciones y Agencias .....   | 46.671.572,01    |             | Saldos pasivos en efectivo .....                                   | 100.678.060,04   |
| 10.         | Recibos de primas pendientes de cobro .....   | 145.216.221,93   | 7.          | Delegaciones y Agencias .....                                      | 4.561.792,59     |
| 11.         | Coaseguradores .....  | 53.187.031,08    | 8.          | Coaseguradores .....   | 56.988.633,89    |
| 12.         | Reaseguro aceptado:   |                  | 9.          | Acreedores diversos .....  | 96.458.397,76    |
|             | Depósito en poder de los cedentes .....   | 135.713.376,20   | 10.         | Pérdidas y Ganancias .....   | 42.336.748,96    |
|             | Saldos activos en efectivo .....  | 7.631.290,40     | 11.         | Cuentas de valores nominales .....                                 | 8.448.500,—      |
| 13.         | Reaseguro cedido:   |                  |             |  |                  |
|             | Reservas a cargo de los reaseguradores:   |                  |             |  |                  |
|             | Matemáticas .....   | 397.488.044,—    |             |  |                  |
|             | Riesgos en curso .....  | 98.202.509,63    |             |  |                  |
|             | Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago .....        | 264.683.759,41   |             |  |                  |
|             | Saldos activos en efectivo .....  | 71.925.190,83    |             |  |                  |
| 14.         | Deudores diversos .....   | 70.661.346,10    |             |  |                  |
| 15.         | Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....                                 | 1.179.489,45     |             |  |                  |
| 16.         | Efectos mercantiles a cobrar .....  | —                |             |  |                  |
| 17.         | Fianzas .....   | 94.872,62        |             |  |                  |
| 18.         | Gastos de constitución y primer establecimiento .....                                 | —                |             |  |                  |
| 19.         | Gastos de organización .....  | —                |             |  |                  |
| 20.         | Mobiliario e instalación; Inversión anticipada de la previsión para inversiones ..... | 21.470.542,—     |             |  |                  |
| 21.         | Material .....  | —                |             |  |                  |
| 22.         | Comisiones descontadas .....  | —                |             |  |                  |
| 23.         | Pérdidas y Ganancias .....  | 8.448.500,—      |             |  |                  |
| 24.         | Cuenta de valores nominales .....   | —                |             |  |                  |
|             |   | 3.407.075.906,27 |             |  | 3.407.075.906,27 |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1967

## RAMO VIDA

MODELO NUMERO 2 (Decreto de 25 de abril de 1953)

| D E B E |  | Pesetas          | H A B E R |   | Pesetas          |
|---------|--|------------------|-----------|---|------------------|
| 1.      | Sumas pagadas por siniestros y vencimientos                              | 113.080.507,47   |           | Seguro directo:   |                  |
| 2.      | Rescates .....   | 17.099.866,—     | 1.        | Reservas técnicas del ejercicio anterior ...  | 1.328.191.207,—  |
| 3.      | Gastos generales imputables al Ramo .....                                | 33.824.953,57    | 2.        | Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....                            | 248.572.722,—    |
| 4.      | Gastos generales de producción .....                                     | 41.065.277,96    | 3.        | Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) ..... | 10.479.566,93    |
| 5.      | Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo .....                | 11.152.632,11    | 4.        | Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos .....                       | 11.326.991,75    |
| 6.      | Reservas técnicas del presente ejercicio ...                             | 1.413.603.011,—  | 5.        | Producto de los fondos invertidos, afectos al Ramo .....                                | 71.758.966,01    |
| 7.      | Amortizaciones que corresponden al Ramo ...                              | 1.483.001,98     | 6.        | Beneficio por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo .....                    | 1.578.000,03     |
| 8.      | Quebrantos y gastos por realizaciones que corresponden al Ramo .....     | —                |           | Reaseguro aceptado:   |                  |
|         | Reaseguro aceptado:  |                  | 7.        | Reservas técnicas del ejercicio anterior ...  | 105.452.222,—    |
| 9.      | Sumas pagadas por siniestros, vencimientos y rescates .....              | 13.150.148,70    | 8.        | Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....                            | 15.620.652,82    |
| 10.     | Gastos reintegrados a los cedentes .....                                 | 3.477.062,03     | 9.        | Intereses de depósitos por reservas .....   | 3.802.580,02     |
| 11.     | Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....           | 14.759,63        | 6 bis.    | Beneficios por cambios .....  | —                |
| 12.     | Reservas técnicas del presente ejercicio ...                             | 105.887.310,—    |           | Reaseguro cedido:   |                  |
| 8 ter.  | Quebrantos por cambios .....   | 123.311,11       | 10.       | Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates .....                        | 35.345.499,—     |
|         | Reaseguro cedido:  |                  | 11.       | Gastos reintegrados por los reaseguradores ...  | 18.948.761,—     |
| 13.     | Primas cedidas .....   | 79.411.425,—     | 12.       | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores .....                | 401.126.282,—    |
| 14.     | Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores ..... | 375.617.261,—    | 6 ter.    | Beneficios por cambios .....  | —                |
| 15.     | Intereses de depósitos por reservas .....                                | 13.579.286,—     | 13.       | Saldo deudor .....  | —                |
| 8 ter.  | Quebrantos por cambios .....   | —                |           |   |                  |
| 16.     | Saldo acreedor .....   | 29.623.637,—     |           |   |                  |
|         |  | 2.252.203.450,56 |           |   | 2.252.203.450,56 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1967

RAMO DE RIESGOS EVENTUALES

MODELO NUMERO 3 (Decreto de 25 de abril de 1953)

|  | Accidentes Individuales | Automóviles obligatorio | Automóviles Seguro voluntario | Cristales  | Incendios      | Maquinaria    | Responsabilidad Civil | Robo          | Transportes    |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|----------------|---------------|-----------------------|---------------|----------------|
| <b>D E B E</b>   |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| Seguro directo:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 1. Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arregio ...             | 18.775.772,87           | 29.727.424,23           | 144.206.799,88                | 248.158,25 | 49.946.915,70  | 6.143.714,54  | 4.436.050,38          | 2.259.508,36  | 110.272.457,47 |
| 2. Gastos generales imputables al Ramo ...   | 3.689.463,46            | 11.645.946,28           | 19.159.373,88                 | 37.047,—   | 13.978.311,10  | 1.791.265,51  | 456.223,88            | 225.759,45    | 17.705.592,69  |
| 3. Gastos generales de producción ...  | 7.562.087,48            | 11.130.828,40           | 52.322.277,38                 | 91.864,20  | 37.806.130,69  | 2.578.115,61  | 1.889.272,59          | 1.551.496,68  | 33.206.787,31  |
| 4. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo ...                               | 753.985,62              | 2.635.408,99            | 7.889.670,74                  | 11.238,36  | 9.134.591,70   | 502.832,60    | 271.153,57            | 200.627,23    | 6.386.846,05   |
| 5. Reservas técnicas del presente ejercicio ...  | 14.714.167,—            | 102.589.389,—           | 141.323.977,—                 | 123.315,—  | 45.913.498,32  | 8.329.933,—   | 4.279.816,—           | 2.677.026,—   | 267.295.313,—  |
| 6. Amortizaciones que corresponden al Ramo ...   | —                       | —                       | —                             | —          | —              | —             | —                     | —             | —              |
| 7. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo ...          | —                       | —                       | —                             | —          | 44.104,34      | —             | —                     | —             | —              |
| Reaseguro aceptado:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 8. Sumas pagadas por siniestros ...  | 314.356,67              | —                       | 6.642.034,06                  | —          | 7.484.816,30   | —             | 1.961.971,41          | 107.515,14    | 10.382.994,99  |
| 9. Gastos reintegrados a los cedentes ...  | 392.232,47              | —                       | 5.680.426,93                  | —          | 6.482.091,95   | —             | 2.179.095,10          | 127.691,60    | 1.400.803,48   |
| 10. Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones ...                         | 2.000,75                | —                       | 10.754,97                     | —          | 12.359,28      | —             | 5.384,43              | 266,36        | 10.171,71      |
| 11. Reservas técnicas del presente ejercicio ...   | 956.631,78              | —                       | 18.946.610,—                  | —          | 8.912.165,15   | —             | 4.992.572,02          | 147.163,36    | 6.495.880,43   |
| 7 bis. Quebrantos por cambios ...  | —                       | —                       | —                             | —          | 139.095,91     | —             | —                     | —             | —              |
| Reaseguro cedido:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 12. Primas cedidas ...   | 18.078.832,83           | 10.567.554,07           | 27.406.049,94                 | —          | 98.542.373,16  | 10.448.145,—  | 5.075.774,24          | 3.599.534,43  | 152.654.607,30 |
| 13. Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores ...               | 9.318.708,77            | 20.340.399,06           | 36.999.292,29                 | —          | 38.733.711,45  | 7.329.502,05  | 2.899.977,40          | 1.375.495,55  | 196.885.585,04 |
| 14. Intereses de depósitos por reservas ...  | —                       | —                       | —                             | —          | —              | —             | —                     | —             | —              |
| 7 ter. Quebrantos por cambios ...  | —                       | —                       | —                             | —          | 52.843,07      | —             | —                     | —             | —              |
| Riesgos extraordinarios:   |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 15. Consorcio de compensación ...  | 233.977,—               | 2.462.951,—             | 1.445.272,—                   | 3.187,—    | 15.611.625,63  | 594.327,—     | —                     | 135.040,—     | 1.457.631,42   |
| 16. Fondo Nacional de Garantía ...   | 2.824.841,09            | 7.737.517,19            | —                             | —          | 12.894.837,56  | 1.562.733,08  | 1.445.716,61          | 1.034.733,76  | 14.485.990,57  |
| Saldo ...  | 77.617.057,79           | 198.837.418,22          | 462.032.539,07                | 514.809,81 | 345.689.471,31 | 39.280.568,39 | 29.893.007,63         | 13.441.862,92 | 818.640.661,46 |
| <b>H A B E R</b>   |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| Seguro directo:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 1. Reservas técnicas del ejercicio anterior ...  | 12.075.806,67           | 76.007.425,56           | 120.043.505,67                | 129.144,—  | 49.104.671,21  | 8.561.175,—   | 4.240.220,33          | 1.779.356,33  | 218.683.125,31 |
| 2. Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) ...                            | 23.104.460,—            | 81.275.295,—            | 197.476.422,—                 | 309.646,—  | 114.158.611,55 | 12.448.182,—  | 6.378.799,—           | 4.668.078,—   | 204.752.692,—  |
| 2 ter. Primas de indemnización ...   | 2.967,—                 | —                       | —                             | —          | 9.466,—        | —             | —                     | —             | —              |
| 3. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) ... | 2.280.240,—             | —                       | 9.411.599,—                   | 11.545,—   | 4.900.940,—    | 374.418,—     | 224.889,—             | 300.728,—     | 4.042.215,87   |
| 4. Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros ...                                 | 891.000,41              | 2.430.316,57            | 12.875.720,76                 | 18.403,09  | 12.679.467,27  | 784.269,59    | 311.059,43            | 333.970,77    | 13.263.069,36  |
| 5. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo ...                               | 613.593,—               | 1.393.931,—             | 4.777.310,—                   | 4.356,—    | 3.096.447,06   | 277.058,—     | 192.950,—             | 166.446,—     | 3.059.494,26   |
| 6. Beneficios por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo ...                   | —                       | —                       | —                             | —          | 93.439,62      | —             | —                     | —             | —              |
| Reaseguro aceptado:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 7. Reservas técnicas del ejercicio anterior ...  | 1.394.599,74            | —                       | 11.065.835,75                 | —          | 6.240.799,67   | —             | 4.035.305,54          | 118.710,92    | 8.229.027,87   |
| 8. Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones) ...                            | 1.122.470,33            | —                       | 18.059.293,41                 | —          | 15.595.665,44  | —             | 6.117.135,07          | 326.920,07    | 10.010.708,—   |
| 9. Intereses de depósitos por reservas ...   | 10.550,43               | —                       | 181.379,76                    | —          | 19.413,92      | —             | 80.560,55             | 1.314,11      | —              |
| 6 bis. Beneficios por cambios ...  | —                       | —                       | 36,85                         | —          | —              | —             | —                     | —             | —              |
| Reaseguro cedido:  |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 10. Sumas reintegradas por siniestros ...  | 16.696.736,91           | 8.559.153,09            | 26.768.808,73                 | —          | 44.806.986,64  | 5.765.480,80  | 3.305.592,95          | 1.966.145,92  | 99.079.474,88  |
| 11. Gastos reintegrados por los reaseguradores ...                                       | 7.740.323,30            | 3.576.925,—             | 10.116.310,97                 | —          | 40.153.389,67  | 3.477.076,—   | 1.696.392,76          | 1.553.719,80  | 14.462.927,49  |
| 12. Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores ...               | 11.450.333,—            | 23.131.421,—            | 30.016.720,—                  | —          | 39.218.291,04  | 6.998.582,—   | 3.310.103,—           | 2.091.433,—   | 241.600.295,—  |
| 6 ter. Beneficios por cambios ...  | —                       | —                       | —                             | —          | 256,59         | —             | —                     | —             | —              |
| Riesgos extraordinarios:   |                         |                         |                               |            |                |               |                       |               |                |
| 13. Consorcio de compensación ...  | 233.977,—               | 2.462.951,—             | 1.445.272,—                   | 3.187,—    | 15.611.625,63  | 594.327,—     | —                     | 135.040,—     | 1.457.631,42   |
| 14. Fondo Nacional de Garantía ...   | —                       | —                       | 19.794.324,15                 | 38.528,72  | —              | —             | —                     | —             | —              |
| Saldo ...  | 77.617.057,79           | 198.837.418,22          | 462.032.539,07                | 514.809,81 | 345.689.471,31 | 39.280.568,39 | 29.893.007,63         | 13.441.862,92 | 818.640.661,46 |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias año 1967

MODELO NUMERO 4 (Decreto de 25 de abril de 1953)

| D E B E |   | Pesetas       | H A B E R |   | Pesetas       |
|---------|---|---------------|-----------|---|---------------|
|         | Saldo del ejercicio anterior                    | —             |           | Saldo del ejercicio anterior                    | 12.112,01     |
| 1.      | Gastos de administración generales              | 2.878.469,75  | 1.        | Productos de los fondos invertidos              | 1.675.217,32  |
| 2.      | Contribuciones e impuestos                      | 1.646.040,—   | 2.        | Beneficios por realizaciones y cambios          | 1.642.649,—   |
| 3.      | Amortizaciones                                  | 414.980,—     | 3.        | Otros abonos                                    | —             |
| 4.      | Provisiones                                     | 82.985,20     | 4.        | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: |               |
| 5.      | Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios | 120.153,41    |           | Ramo Vida                                       | 29.623.637,—  |
| 6.      | Otros adeudos                                   | 7.627.755,—   |           | Ramo Transportes                                | 14.485.990,57 |
| 7.      | Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:   |               |           | Ramo Accidentes Individuales                    | 2.824.841,09  |
|         | Ramo Automóviles -seguro voluntario             | 19.794.324,15 |           | Ramo Automóviles -seguro obligatorio            | 7.737.517,19  |
|         | Ramo Cristales                                  | 38.528,72     |           | Ramo Incendios                                  | 12.894.837,56 |
| 8.      | Saldo acreedor:                                 |               |           | Ramo Maquinaria                                 | 1.562.733,08  |
|         | Remanente del ejercicio anterior                | 12.112,01     |           | Ramo Responsabilidad Civil                      | 1.445.716,61  |
|         | Del ejercicio actual                            | 42.324.636,95 |           | Ramo Robo                                       | 1.034.733,76  |
|         |   | 74.939.985,19 |           |   | 74.939.985,19 |

El Consejero-Director general, Artemio Hernández.—El Actuario-Jefe, Raimundo Tornil.—El Profesor Mercantil, Eusebio Solé.—2.163-D.

## BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961. de 23 de diciembre)

| A C T I V O                               |                | Pesetas  | P A S I V O    |  | Pesetas |
|---|----------------|--|----------------|--|---------|
| Tangible                                  | 245.094.324,21 | Capital  | 136.000.000,00 |  |         |
| Intangible                                | 2.470.163,30   | Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre | 2.745.394,98   |  |         |
| Inversiones financieras                   | 100.000,00     | Créditos financieros                           | 169.165.798,95 |  |         |
| Cuentas financieras deudoras              | 101.608.543,26 | Fondos de amortización                         | 53.131.147,67  |  |         |
| Aprovisionamientos                        | 69.256.449,14  | Cuentas financieras acreedoras                 | 251.516.940,73 |  |         |
| Costes clasificados en curso de ejecución | 159.956.367,63 | Cuentas transitorias                           | 12.172.456,13  |  |         |
| Resultados                                | 34.884.092,48  |  |                |  |         |
| Cuentas transitorias                      | 11.361.798,44  |  |                |  |         |
| Total del Activo                          | 624.731.738,46 | Total del Pasivo                               | 624.731.738,46 |  |         |

## Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1967

| D E B E                              |                | Pesetas                            | H A B E R      |  | Pesetas |
|--------------------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|--|---------|
| Costes de producción                 | 315.476.009,23 | Productos del ejercicio            | 347.711.085,49 |  |         |
| Amortizaciones del ejercicio         | 14.964.934,00  | Ingresos financieros               | 25.069,63      |  |         |
| Gastos financieros                   | 15.623.599,16  | Resultados ajenos a la explotación | 155.793,75     |  |         |
| Amortización pérdidas ejercicio 1964 | 1.827.406,48   |                                    |                |  |         |
| Total Debe                           | 347.891.948,87 | Total Haber                        | 347.891.948,87 |  |         |

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

El Director Gerente.—El Director Administrativo.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración.—6.322-C.

## COMPañA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1967

| A C T I V O                                |                  | Pesetas                                | P A S I V O      |  | Pesetas |
|--|------------------|--|------------------|--|---------|
| 1. Accionistas: Crédito contra los mismos  | 45.000.000,00    | 1. Capital social suscrito             | 90.000.000,00    |  |         |
| 2. Caja                                    | 5.876.374,70     | 2. Reservas patrimoniales              | 22.872.220,90    |  |         |
| 3. Bancos: Efectivo en cuenta corriente    | 204.499.424,74   | 3. Reservas técnicas legales           | 757.925.462,47   |  |         |
| 4. Valores mobiliarios                     | 396.466.110,75   | 4. Provisiones                         | 28.551.317,54    |  |         |
| 5. Inmuebles                               | 78.385.259,00    | 5. Reaseguro cedido.—Depósito y efect. | 467.125.752,32   |  |         |
| 6. Delegaciones y Agencias                 | 4.454.993,07     | 6. Participación del Estado.—Efectivo  | 808.530,41       |  |         |
| 7. Recibos de primas pendientes de cobro   | 111.047.633,00   | 7. Delegaciones y Agencias             | 9.999,90         |  |         |
| 8. Reaseguro aceptado.—Efectivo            | 104.142,39       | 8. Acreedores diversos                 | 90.007.620,09    |  |         |
| 9. Reservas a cargo del Estado y reaseguro | 548.751.136,71   | 9. Pérdidas y Ganancias                | 28.880.577,62    |  |         |
| 10. Deudores diversos                      | 36.575.836,46    | 10. Cuenta de valores nominales        | 352.048.700,00   |  |         |
| 11. Intereses vencidos pendientes de cobro | 6.435.404,26     |  |                  |  |         |
| 12. Efectos mercantiles a cobrar           | 27.587.838,50    |  |                  |  |         |
| 13. Mobiliario e instalación               | 19.434.771,00    |  |                  |  |         |
| 14. Fianzas                                | 709.608,55       |  |                  |  |         |
| 15. Material                               | 852.948,12       |  |                  |  |         |
| 16. Cuenta de valores nominales            | 352.048.700,00   |  |                  |  |         |
| Total                                      | 1.838.230.181,25 | Total                                  | 1.838.230.181,25 |  |         |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1967

| D E B E                                      |               | Pesetas          | H A B E R                                 |  | Pesetas          |
|--|---------------|------------------|---|--|------------------|
| Sumas de las operaciones del ejercicio ..... |               | 1.658.255.189,13 | Remanente ejercicio anterior .....        |  | —                |
| Saldo acreedor:                              |               |                  | Suman las operaciones del ejercicio ..... |  | 1.687.135.766,75 |
| Del ejercicio anterior .....                 |               | —                |   |  |                  |
| Del ejercicio actual .....                   | 28.880.577,62 |                  |   |  |                  |
|  |               | 28.880.577,62    |   |  |                  |
| Total .....                                  |               | 1.687.135.766,75 | Total .....                               |  | 1.687.135.766,75 |

6 553-C.

## «ALIANZA», ASOCIACION GENERAL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

| A C T I V O                                |  | Pesetas        | P A S I V O                           |  | Pesetas        |
|--|--|----------------|---------------------------------------|--|----------------|
| Caja y Bancos .....                        |  | 8.871.322,00   | Reservas patrimoniales y libres ..... |  | 8.583.413,93   |
| Valores mobiliarios .....                  |  | 51.520.557,00  | Reservas técnicas y matemáticas ..... |  | 77.976.112,00  |
| Inmueble .....                             |  | 15.064.650,00  | Reaseguradores .....                  |  | 32.463.213,20  |
| Mobiliario e instalación .....             |  | 2.372.476,66   | Impuestos a pagar .....               |  | 2.573.573,30   |
| Reaseguradores .....                       |  | 35.015.232,00  | Otras cuentas .....                   |  | 2.653.375,00   |
| Recibos pendientes de cobro .....          |  | 6.973.761,00   |                                       |  |                |
| Cuentas corrientes deudoras .....          |  | 1.789.990,00   |                                       |  |                |
| Anticipos sobre pólizas Ramo de Vida ..... |  | 1.316.264,23   |                                       |  |                |
| Comisiones descontadas Ramo de Vida .....  |  | 649.278,00     |                                       |  |                |
| Otras cuentas .....                        |  | 676.156,54     |                                       |  |                |
|  |  | 124.249.687,43 |                                       |  | 124.249.687,43 |

## Cuenta de resultados del ejercicio 1967

| D E B E                                      |  | Pesetas      | H A B E R                              |  | Pesetas      |
|--|--|--------------|--|--|--------------|
| Cuentas de Seguros .....                     |  | 3.103.612,87 | Cuentas de Seguros .....               |  | 5.078.426,60 |
| A fondo de Amortización de mobiliarios ..... |  | 567.344,00   | Renta de inversiones .....             |  | 283.882,91   |
| A fondo de reserva complementaria .....      |  | 1.500.000,00 | Fondo de eventualidades año 1966 ..... |  | 263.191,74   |
| A fondo de eventualidades .....              |  | 454.544,38   |  |  |              |
|  |  | 5.625.501,25 |  |  | 5.625.501,25 |

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director, Fernando Oñoro Guillarte.—6.498-C.

## EMPRESA NACIONAL «ADARO» DE INVESTIGACIONES MINERAS, S. A.

Serrano, 116

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1967

| A C T I V O                        |  | Pesetas        | P A S I V O                          |  | Pesetas        |
|------------------------------------|--|----------------|--------------------------------------|--|----------------|
| Tangible .....                     |  | 399.131.916,64 | Capital .....                        |  | 560.000.000,—  |
| Intangible .....                   |  | 146.953.299,37 | Regularización Ley 76/1961 .....     |  | 44.226.442,17  |
| Cuentas financieras deudoras ..... |  | 77.855.344,71  | Créditos financieros .....           |  | 1.391.002,36   |
| Aprovisionamientos .....           |  | 84.270.115,76  | Fondos de amortización .....         |  | 117.002.164,45 |
| Costes clasificados .....          |  | 27.975.916,92  | Cuentas financieras acreedoras ..... |  | 13.899.926,98  |
| Cuentas transitorias .....         |  | 1.896.129,69   | Resultados .....                     |  | 1.563.187,13   |
| Suma total del Activo .....        |  | 738.082.723,09 | Suma total del Pasivo .....          |  | 738.082.723,09 |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1967

| D E B E                   |  | Pesetas        | H A B E R                  |  | Pesetas        |
|---------------------------|--|----------------|----------------------------|--|----------------|
| Coste facturación .....   |  | 188.549.245,93 | Facturaciones .....        |  | 200.725.669,44 |
| Gastos generales .....    |  | 12.788.718,09  | Ingresos varios .....      |  | 937.475,29     |
| Gastos varios .....       |  | 201.374,24     |                            |  |                |
| Saldo por beneficio ..... |  | 123.806,47     |                            |  |                |
| Suma total del Debe ..... |  | 201.663.144,73 | Suma total del Haber ..... |  | 201.663.144,73 |

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.—6.551-C.



**VALORES REUNIDOS, S. A.**  
Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                      |                | PASIVO                     |                |
|-----------------------------|----------------|----------------------------|----------------|
|                             | Pesetas        |                            | Pesetas        |
| Bancos .....                | 3.943.523,84   | Capital .....              | 135.000.000,—  |
| Valores mobiliarios... ..   | 147.885.561,85 | Fondo fluctuación valores. | 9.747.248,05   |
| Deudores .....              | 930.315,30     | Reserva voluntaria... ..   | 11.850.778,88  |
| Mobiliario .....            | 53.992,20      | Reserva legal .....        | 2.271.716,19   |
| Gastos de constitución ...  | 1.413.011,15   | Fondo regularización divi- |                |
| Pérdidas y Ganancias, 1967. | 5.050.980,89   | dendos... ..               | 407.642,11     |
|                             | 159.277.385,23 |                            | 159.277.385,23 |

Estado de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1967

| DEBE                        |               | HABER                       |               |
|-----------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|
|                             | Pesetas       |                             | Pesetas       |
| Gastos generales .....      | 318.531,28    | Rendimiento cartera de      |               |
| Gastos compra de valores... | 161.007,94    | valores... ..               | 5.423.666,33  |
| Gastos venta de valores ... | 131.227,35    | Intereses bancarios. ... .. | 32.192,04     |
| Amortización gastos consti- |               | Pérdidas y Ganancias:       |               |
| tución .....                | 282.602,22    | Remanente                   |               |
| Resultado venta de valores. | 10.307.060,29 | 1966. ...                   | 693.589,82    |
|                             |               | Pérdida                     |               |
|                             |               | ejercicio                   |               |
|                             |               | 1967. ...                   | 5.050.980,89  |
|                             |               |                             | 5.744.570,71  |
|                             | 11.200.429,08 |                             | 11.200.429,08 |

Cartera de valores en 31 de diciembre de 1967

| Grupo de valores           | Nominal    | Valor en libros |
|----------------------------|------------|-----------------|
| Bancos .....               | 12.368.750 | 57.313.555,50   |
| Electricidad .....         | 19.584.000 | 45.281.665,10   |
| Alimentación .....         | 207.000    | 227.976,—       |
| Inversión mobiliaria ..... | 1.800.000  | 1.800.000,—     |
| Monopolios .....           | 5.500.000  | 8.662.945,—     |
| Químicas .....             | 1.000.000  | 3.505.370,—     |
| Seguros .....              | 460.800    | 13.337.690,—    |
| Siderometalúrgicas... ..   | 1.980.000  | 10.014.470,—    |
| Telefonía .....            | 5.603.000  | 7.705.890,25    |
| Varias .....               | 36.000     | 36.000,—        |
|                            | 48.539.550 | 147.885.561,85  |

Madrid, 8 de junio de 1968.—El Consejero Delegado.—6.305-C.

**INVERSORA MOBILIARIA ESPAÑOLA, S. A.**  
Balance al 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO             |               | PASIVO            |               |
|--------------------|---------------|-------------------|---------------|
|                    | Pesetas       |                   | Pesetas       |
| Disponible .....   | 9.792.155,10  | Exigible .....    | 15.000.000,—  |
| Realizable... ..   | 55.358.878,75 | No exigible ..... | 50.000.000,—  |
| Inmovilizado... .. | 231.041,80    | Resultados .....  | 382.075,65    |
|                    | 65.382.075,65 |                   | 65.382.075,65 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967

|                                     | DEBE       | HABER      |
|-------------------------------------|------------|------------|
|                                     | Pesetas    | Pesetas    |
| Beneficio en venta de valores ..... |            | 721.192,12 |
| Dividendos .....                    |            | 9.663,75   |
| Intereses bancarios .....           |            | 11.632,63  |
| Intereses crédito bancario .....    | 300.442,50 |            |
| Gastos generales .....              | 2.209,90   |            |
| Amortización .....                  | 57.760,45  |            |
| Resultados ejercicios 1967 .....    | 382.075,65 |            |
|                                     | 742.488,50 | 742.488,50 |

Composición de la cartera de valores de «Inversora Mobiliaria Española, S. A.», al 31 de diciembre de 1967

| Grupo                           | Número acciones | Nominal    | Efectivo      | Efectivo a los cambios medidos del mes de diciembre del 67 |
|---------------------------------|-----------------|------------|---------------|--|
| Bancario .....                  | 815             | 290.000    | 2.383.830,30  | 2.668.800,—  |
| Banco Atlántico .....           | 5.529           | 5.529.000  | 9.482.586,50  | 32.834.170,—   |
| Unión Industrial Bancaria... .. | 10.833          | 5.416.500  | 11.197.054,95 | 11.103.825,—   |
| Dipensa, S. A. ....             | 8.285           | 4.142.500  | 5.494.150,90  | 6.531.325,—  |
| Filmayer S. A. ....             | 8.285           | 4.142.500  | 5.494.150,90  | 6.531.325,—  |
| Inversión mobiliaria .....      | 3.590           | 1.795.000  | 2.315.949,—   | 2.333.500,—  |
| Rotopress, S. A. ....           | 12.287          | 12.287.000 | 15.287.444,90 | 15.973.100,—   |
| Cia. General de Publicidad ALAS | 6.341           | 3.170.500  | 3.703.711,50  | 3.703.711,50   |
|                                 |                 |            | 55.358.878,75 | 81.679.756,50  |

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Secretario.—6.314-C.

**TEJERA LA INDUSTRIAL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente, en el domicilio social (Ercilla, 24, sexto) a las doce del mediodía, para el examen y aprobación en el caso del balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias. Bflbao, 11 de junio de 1968.—El Secretario.—2.319-D.

**HOTELES HISPANOS, S. A.**

En Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1968, se acordó por unanimidad la fusión de «Hoteles Hispanos, S. A.», con «Inmobiliaria Borbollón, S. A.», debiendo realizarse dicha fusión mediante la absorción de esta última Sociedad por «Hoteles Hispanos, S. A.», que adquirirá en bloque el patrimonio de la Sociedad absorbida.

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.555-C.

1.ª 21-6-1968

**INMOBILIARIA BORBOLLON, S. A.**

En Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1968, se acordó por unanimidad la fusión de «Inmobiliaria Borbollón, S. A.», con «Hoteles Hispanos, S. A.», debiendo de realizarse dicha fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Borbollón, Sociedad Anónima», por «Hoteles Hispanos, Sociedad Anónima», que adquirirá en bloque el patrimonio social de «Inmobiliaria Borbollón, S. A.»

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.556-C.

1.ª 21-6-1968

**S. A. COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»**

Ampliación de capital con emisión de acciones ordinarias

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general ordinaria de accionistas y cedulistas, celebrada el día 4 del actual, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aumentar el capital social en 51 millones de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 102.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, siendo el tipo de emisión a la par.

Estas 102.000 acciones ordinarias formarán la serie 19.ª, llevarán numeración correlativa del 404.001 al 506.000, inclusive gozarán de los mismos derechos políticos a las anteriormente en circulación de igual clase, pero su dividendo a percibir quedará temporalmente limitado a un máximo del 8 por 100 hasta 30 de junio de 1971

Las acciones nuevamente emitidas quedan reservadas con carácter preferente a los actuales poseedores de acciones ordinarias y cédulas de fundador, quienes dentro del plazo comprendido desde el 1 al 31 de julio próximo, ambos inclusive, podrán hacer uso del derecho preferente de suscripción, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) Las nuevas acciones ordinarias podrán suscribirse en la proporción de una acción nueva por cada cuatro acciones ordinarias antiguas o cédulas de fundador que se posea contra entrega de su nominal, o sea 500 pesetas en efectivo y cuatro cupones número 94 de las primeras o número 63 de las segundas, cuyos cupones quedan anulados a todo otro

efecto. Conjuntamente con cada acción se adquirirá por el precio de 50 pesetas una hoja de 10 cupones de acciones de la Sociedad «Asland Asociada, S. A.».

B) Las acciones ordinarias que se ponen en circulación participarán en los beneficios correspondientes al ejercicio en curso a partir del día 1 de julio próximo, de acuerdo con el tipo de dividendo máximo establecido.

Los accionistas y cedulistas que dentro del plazo previsto no hubieran hecho uso de su derecho de suscripción preferente se entenderá que renuncian al mismo. Respecto a las acciones no suscritas dentro de dicho plazo, el Consejo de Administración se reserva la facultad de colocarlas en la forma que estime procedente.

Los accionistas y cedulistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en cualquiera de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya, quedando cerrada la suscripción una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado.

Barcelona, 11 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—2.299-5.

**EL SEGURO MEDICO, S. A.**

Balance de situación en 30 de diciembre de 1967

| ACTIVO                     | Pesetas             |
|----------------------------|---------------------|
| Accionistas .....          | 375.000,—           |
| Caja y Bancos .....        | 1.895.023,74        |
| Valores mobiliarios .....  | 339.500,—           |
| Otras cuentas .....        | 46.716,42           |
| <b>Total Activo .....</b>  | <b>2.656.240,16</b> |
| PASIVO                     | Pesetas             |
| Capital .....              | 600.000,—           |
| Reservas .....             | 1.275.739,97        |
| Acreedores diversos .....  | 305.122,11          |
| Pérdidas y Ganancias ..... | 475.378,08          |
| <b>Total Pasivo .....</b>  | <b>2.656.240,16</b> |

1.849-D.

**LA PREVISION BARCELONESA, S. A.**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                           | Pesetas           |
|----------------------------------|-------------------|
| Caja y Bancos .....              | 44.027,10         |
| Valores mobiliarios .....        | 227.000,—         |
| Primas pendientes de cobro ..... | 949,—             |
| <b>Total Activo .....</b>        | <b>271.976,10</b> |
| PASIVO                           | Pesetas           |
| Capital .....                    | 100.000,—         |
| Reservas .....                   | 120.132,04        |
| Acreedores diversos .....        | 33.149,98         |
| Pérdidas y Ganancias .....       | 18.694,08         |
| <b>Total Pasivo .....</b>        | <b>271.976,10</b> |

**CAJA EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.**

A partir del 1 de julio próximo se pagarán los cupones de las cédulas de dicho vencimiento a 4,75 pesetas líquidas por cupón, en los Bancos Español de Crédito y Vizcaya, de Madrid, Barcelona y Bilbao. Madrid, 15 de junio de 1968.—El Consejero Secretario, Luis Marzo.—6.538-C.

**SALERNO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

Balance general en 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                    | Pesetas          | PASIVO                       | Pesetas          |
|---------------------------|------------------|------------------------------|------------------|
| Caja y Bancos .....       | 273.869          | Capital social .....         | 3.000.000        |
| Valores mobiliarios ..... | 4.570.193        | Reservas patrimoniales ..... | 312.320          |
| Deudores diversos .....   | 351.520          | Reservas técnicas .....      | 757.670          |
| Mobiliario .....          | 4.800            | Acreedores diversos .....    | 895.829          |
|                           |                  | Pérdidas y Ganancias .....   | 234.563          |
|                           | <b>5.200.382</b> |                              | <b>5.200.382</b> |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| DEBE                             | Pesetas          | HABER                                 | Pesetas          |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|
| Siniestros .....                 | 1.035.579        | Reservas del ejercicio anterior ..... | 823.808          |
| Gastos Admón. y producción ..... | 869.109          | Primas emitidas .....                 | 2.040.694        |
| Reservas ejercicio actual .....  | 796.776          | Producto fondos invertidos .....      | 72.125           |
| Amortizaciones .....             | 600              |                                       |                  |
| Saldo acreedor .....             | 234.563          |                                       |                  |
|                                  | <b>2.936.627</b> |                                       | <b>2.936.627</b> |

Barcelona, 16 de mayo de 1968.—El Director.—6.310-C.

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S. A.**

De interés nacional

Balance general al 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                                | Pesetas                 | PASIVO                                       | Pesetas                 |
|---------------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| Tangible .....                        | 592.350.728,59          | Capital .....                                | 200.000.000,00          |
| Intangible .....                      | 19.930.776,11           | Otros fondos propios de financiamiento ..... | 250.260.677,34          |
| Inversiones financieras .....         | 163.669.542,00          | Créditos financieros .....                   | 776.446,01              |
| Ctas. financieras deudoras .....      | 199.337.661,85          | Fondos de amortización .....                 | 210.145.481,28          |
| Aprovechamientos .....                | 48.371.017,81           | Ctas. financieras acreedoras .....           | 284.037.044,95          |
| Cuentas transitorias y de orden ..... | 21.586.691,62           | Resultados: De ejercicios anteriores .....   | 1.064.232,82            |
|                                       |                         | Resultados: Del ejercicio 1967 .....         | 91.858.623,38           |
| <b>Total Activo .....</b>             | <b>1.045.296.417,98</b> | Cuentas transitorias y de orden .....        | 7.153.912,20            |
|                                       |                         | <b>Total Pasivo .....</b>                    | <b>1.045.296.417,98</b> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967

| CONCEPTOS                                  | DEBE                  | HABER                 |
|--|-----------------------|-----------------------|
|  | Pesetas               | Pesetas               |
| Productos de explotación .....             |                       | 399.472.939,46        |
| Beneficios no computados en el coste ..... |                       | 5.993.224,63          |
| Gastos de explotación .....                | 310.117.554,82        |                       |
| Gastos no computados en los costes .....   | 3.489.985,89          |                       |
| Superávit del ejercicio 1967 .....         | 91.858.623,38         |                       |
| <b>Totales .....</b>                       | <b>405.466.164,09</b> | <b>405.466.164,09</b> |

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.—6.597-C.

**INDUSTRIAS CEMAR, S. A.**

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 31 de mayo de 1967, sobre el aumento de su capital social en 4.500.000 pesetas más, es decir, hasta un total de 49.500.000 pesetas, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ofrece a los señores accionistas la suscripción a la par de 45.000 acciones ordinarias al portador, serie tercera, de 100 pesetas nominales cada una, que gozarán de iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

El plazo para ejercitar este derecho de

suscripción preferente es el de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de cuyo plazo estará abierta la suscripción para los que acrediten su carácter de accionistas de esta Sociedad en las oficinas centrales, sitas en el paseo de la Castellana, número 23, de esta capital, adjudicándose cuantas peticiones se formulen en proporción al nominal que cada uno posea, sin perjuicio de las reducciones y prorrateos a que hubiere lugar, habiéndose de realizar el desembolso en la Caja social en el momento de la suscripción.

Madrid, 10 de junio de 1968.—Por el Consejo de Administración, un Consejero.—6.537-C.

**SEGUROS PONIENTE, S. A.**  
Rambla Cataluña, 6, 4.ª-4.ª - Teléfono 221-96-67  
**BARCELONA**

Balance cerrado el 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                      |                     | PASIVO                          |                     |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------|
|                             | Pesetas             |                                 | Pesetas             |
| Accionistas ... ..          | 300.000,—           | Capital ... ..                  | 600.000,—           |
| Depósito de garantía ... .. | 223.000,—           | Fondo reserva legal ... ..      | 250.000,—           |
| Valores mobiliarios ... ..  | 499.393,70          | Fondo reserva voluntario... ..  | 631.671,03          |
| Primas pendientes de cobro  | 24.522,—            | Reserva riesgos en curso ... .. | 20.000,—            |
| Caja ... ..                 | 221.122,70          | Reserva fluctuación valores     | 1.879,20            |
| Banco de España ... ..      | 1.142.325,72        | Comisiones pendientes de        |                     |
| Banco de Santander ... ..   | 14.607,10           | pago ... ..                     | 7.356,60            |
|                             |                     | Utilidades... ..                | 136.073,92          |
|                             |                     | Resultados de ejercicio an-     |                     |
|                             |                     | terior ... ..                   | 128.552,95          |
|                             |                     | Pérdidas y Ganancias... ..      | 649.437,52          |
| <b>Total ... ..</b>         | <b>2.424.971,22</b> | <b>Total ... ..</b>             | <b>2.424.971,22</b> |

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1967

|                                | Pesetas    | Pesetas    |
|--------------------------------|------------|------------|
| <b>D E B E</b>                 |            |            |
| Beneficio del ejercicio ... .. |            | 649.437,52 |
| <b>H A B E R</b>               |            |            |
| Ramo Enfermedad ... ..         | 30.669,30  |            |
| Ramo Entierros ... ..          | 618.768,22 |            |
|                                |            | 649.437,52 |

Barcelona, 31 de diciembre de 1967.—El Administrador.—6.505-C.

**DEFENSA DE EMPRESAS Y PARTICULARES, S. A.**  
(D. E. P. S. A.)

Balance general en 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO                     |            | PASIVO                        |            |
|----------------------------|------------|-------------------------------|------------|
|                            | Pesetas    |                               | Pesetas    |
| Caja y Bancos ... ..       | 2.100.999  | Capital social ... ..         | 7.000.000  |
| Valores mobiliarios ... .. | 45.973.567 | Cta. regularización balance.  | 19.355.317 |
| Inmuebles ... ..           | 13.049.142 | Reservas patrimoniales ... .. | 6.392.409  |
| Deudores diversos ... ..   | 5.353.545  | Reservas técnicas ... ..      | 22.525.870 |
| Mobiliario... ..           | 1.664.509  | Acreedores diversos... ..     | 11.735.595 |
|                            |            | Pérdidas y Ganancias ... ..   | 1.132.571  |
|                            | 68.141.762 |                               | 68.141.762 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| D E B E                       |            | H A B E R                   |            |
|-------------------------------|------------|-----------------------------|------------|
|                               | Pesetas    |                             | Pesetas    |
| Siniestros... ..              | 8.476.616  | Reservas del ejercicio an-  |            |
| Gastos administración y       |            | terior ... ..               | 19.924.076 |
| producción ... ..             | 15.389.270 | Primas emitidas... ..       | 27.724.087 |
| Reservas ejercicio actual ... | 23.190.315 | Producto fondos invertidos. | 1.162.459  |
| Amortizaciones... ..          | 621.850    |                             |            |
| Saldo acreedor ... ..         | 1.132.571  |                             |            |
|                               | 48.810.622 |                             | 48.810.622 |

Barcelona, 16 de mayo de 1968.—El Director general.—6.309-C.

**VIDRIERA DE CASTILLA, S. A.**

MADRID

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 10 de las obligaciones que tiene emitidas se efectuará a partir del 15 de julio próximo a razón de 142,47 pesetas líquidas bajo factura por los establecimientos:

Confederación Española de Cajas de Ahorros, y  
Banco Español de Crédito.

Madrid, 17 de junio de 1968.—6.546-C.

**CEMENTO DEL CINCA, S. A.**

En el sorteo número 1 de amortización de obligaciones de esta Sociedad, emisión 1964, cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 5 de abril, existe error en la numeración, ya que se indica el número 95.128/187, debiendo ser el 95.129/187, no resul-

tando por tanto amortizado el número 95.128.

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.550-C.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

Dividendo activo

A partir del día 1 de julio próximo y contra entrega del cupón número 128 se pagará a cuenta de los beneficios del ejercicio 1968 por mediación de cualquiera de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorro:

Acciones ordinarias números 1/14.013.846, 16.349.488/16.516.339, 19.269.064/25.858.050

Líquido a pagar por cada acción, libre de impuestos: Pesetas 26,25.

Acciones ordinarias números 25.858.051/26.146.668 (desde marzo 1968)

Líquido a pagar por cada acción, libre de impuestos: Pesetas 17,50.

Acciones ordinarias números 14.013.847/16.349.487 y 16.516.340/19.269.063

Líquido a pagar por cada acción, libre de impuestos: 16,25.

Madrid, 15 de junio de 1968.—Secretaría General.—6.543-C.

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

Verificado el día 6 del corriente mes, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad don José Ramón Fernández Rubial el treceavo sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1954, 6 1/2 por 100, han quedado amortizados 800 títulos, cuya numeración es la siguiente:

|        |        |           |        |
|--------|--------|-----------|--------|
| 41 al  | 50     | 26.961 al | 26.970 |
| 521    | 530    | 28.141    | 28.150 |
| 1.361  | 1.370  | 28.281    | 28.290 |
| 2.061  | 2.070  | 28.991    | 29.000 |
| 2.821  | 2.830  | 29.161    | 29.170 |
| 3.321  | 3.330  | 29.471    | 29.480 |
| 5.981  | 5.990  | 29.811    | 29.820 |
| 7.091  | 7.100  | 30.511    | 30.520 |
| 8.101  | 8.110  | 31.051    | 31.060 |
| 10.801 | 10.810 | 31.851    | 31.860 |
| 10.891 | 10.900 | 32.211    | 32.220 |
| 10.911 | 10.920 | 32.241    | 32.250 |
| 11.601 | 11.610 | 32.581    | 32.590 |
| 11.781 | 11.790 | 32.981    | 32.990 |
| 13.331 | 13.340 | 34.241    | 34.250 |
| 13.381 | 13.390 | 34.751    | 34.760 |
| 15.871 | 15.880 | 34.971    | 34.980 |
| 16.301 | 16.310 | 35.221    | 35.230 |
| 17.001 | 17.010 | 35.341    | 35.350 |
| 17.491 | 17.500 | 36.321    | 36.330 |
| 17.721 | 17.730 | 37.501    | 37.510 |
| 19.201 | 19.210 | 37.621    | 37.630 |
| 19.421 | 19.430 | 37.641    | 37.650 |
| 20.751 | 20.760 | 37.741    | 37.750 |
| 20.851 | 20.860 | 38.391    | 38.400 |
| 21.641 | 21.650 | 39.781    | 39.790 |
| 21.821 | 21.830 | 40.121    | 40.130 |
| 22.081 | 22.090 | 40.411    | 40.420 |
| 23.101 | 23.110 | 40.531    | 40.540 |
| 23.421 | 23.430 | 40.791    | 40.800 |
| 24.521 | 24.530 | 41.541    | 41.550 |
| 24.721 | 24.730 | 41.951    | 41.960 |
| 25.301 | 25.310 | 43.931    | 43.940 |
| 25.451 | 25.460 | 44.441    | 44.450 |
| 25.471 | 25.480 | 44.461    | 44.470 |
| 25.491 | 25.500 | 44.791    | 44.800 |
| 26.071 | 26.080 | 45.241    | 45.250 |
| 26.131 | 26.140 | 46.751    | 46.760 |
| 26.411 | 26.420 | 48.991    | 49.000 |
| 26.561 | 26.570 | 49.681    | 49.690 |

A partir del día 1 de julio próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que deberán entregarse con el cupón número 57 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de 2,40 pesetas en concepto de Impuesto de Renta del Capital sobre prima de amortización, quedando un líquido de 497,60 pesetas, más 4,116 pesetas por intereses devengados hasta el 30 de junio corriente y cuyo importe total de 501,716 pesetas por título amortizado podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco de Bilbao, Banco Zarragozano, Banca Jover y Banco Atlántico.  
Barcelona, 15 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.544-C.

**CONSTRUCCIONES NAVALES  
JUARISTI, S. A.**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica a continuación el balance de la liquidación practicada por disolución de esta Sociedad.

|   | Pesetas    |
|---|------------|
| Capital reducido al día 7 de septiembre de 1967, fecha del acuerdo de disolución de la Sociedad ..... | 82.872,25  |
| Quita voluntaria de acreedores .....  | 779.860,32 |
| Suma .....  | 862.732,57 |
| Pérdidas habidas en la liquidación .....  | 862.732,57 |

Del balance anterior, que ha sido aprobado en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en 3 de junio actual, se desprende la pérdida total del capital social, sin que haya lugar por ello a reparto alguno entre los socios, a tenor de la norma primera del artículo 162 de la Ley antes citada.

Málaga, 5 de junio de 1968.—El liquidador, Luis Vivancos.—2.247-D.

**COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A.», que según consta en la escritura de amortización de obligaciones de fecha 11 de mayo de 1968, otorgada ante el Notario de Madrid don Fausto Navarro y Azpeitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario Presidente accidental del Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 1.112 obligaciones siguientes:

244/318

adquiridas en Bolsa por la Sociedad emisora e igualmente mediante sorteo, han sido amortizadas las números:

- 5.114 al 5.200
- 5.475 al 5.487
- 8.188 al 8.228
- 8.235 al 8.293
- 8.894 al 8.993
- 7.688 al 7.787
- 2.665 al 2.764
- 4.039 al 4.138
- 15.053 al 15.054
- 15.155 al 15.252
- 2.565 al 2.664
- 2.219 al 2.244
- 2.288 al 2.296
- 2.300
- 2.401 al 2.464
- 3.454 al 3.480
- 3.566 al 3.638
- 8.394 al 8.430

Que el reembolso de la amortización de las obligaciones efectuadas por sorteo será a la par, mediante su presentación en los Bancos Español de Crédito y Banco de Bilbao, de Madrid o Bilbao.

Los expresados títulos, tanto los adquiridos en Bolsa como aquellos cuyo reembolso se hace por sorteo, corresponden a la amortización anual del mes de mayo de 1968, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima de la escritura de emisión.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.547-C.

**UNION CAPITALIZADORA, S. A.**

(En liquidación forzosa)

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 31 de mayo de 1968:

- JIY NEI GTH VQT
  - QAZ KOC ULA BSL
- 6.592-C.

**FONDO DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.**

Balance al 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO             |               | PASIVO            |               |
|--------------------|---------------|-------------------|---------------|
|                    | Pesetas       |                   | Pesetas       |
| Disponible .....   | 6.282.071,99  | Exigible .....    | 20.000.000,—  |
| Exigible .....     | 341.050,63    | No exigible ..... | 65.913.421,71 |
| Realizable .....   | 83.154.162,47 | Resultados .....  | 4.549.624,73  |
| Inmovilizado ..... | 685.761,35    |                   |               |
|                    | 90.463.046,44 |                   | 90.463.046,44 |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967**

|   | DEBE<br>Pesetas | HABER<br>Pesetas |
|---|-----------------|------------------|
| Beneficio en venta de valores .....       |                 | 4.684.793,22     |
| Dividendos .....                          |                 | 1.438.797,31     |
| Intereses bancarios .....                 |                 | 6.759,86         |
| Remanente ejercicio anterior .....        |                 | 8.897,24         |
| Intereses y gastos crédito bancario ..... | 776.364,64      |                  |
| Amortizaciones .....                      | 106.685,53      |                  |
| Gastos generales .....                    | 706.572,73      |                  |
| Resultado ejercicio 1967 .....            | 4.549.624,73    |                  |
|   | 6.139.247,63    | 6.139.247,63     |

**Composición de la cartera de «Fondo de Inversiones Mobiliarias, S. A.», al 31 de diciembre de 1967**

| Grupos                          | Número acciones | Nominal    | Efectivo coste | Efectivo a los cambios mes diciembre 1967 |
|---------------------------------|-----------------|------------|----------------|---|
| Bancarios .....                 | 1.195           | 447.500    | 4.090.750,—    | 4.090.750,—                               |
| Banco Atlántico .....           | 13.867          | 13.867.000 | 19.727.140,—   | 82.641.810,—                              |
| Unión Industrial Bancaria ..... | 14.737          | 7.368.500  | 9.253.220,92   | 15.080.635,—                              |
| Eléctricos .....                | 2.561           | 1.816.500  | 3.004.900,—    | 3.004.900,—                               |
| Construcción .....              | 2.329           | 1.164.500  | 1.160.275,—    | 1.160.275,—                               |
| Monopolios .....                | 650             | 325.000    | 520.000,—      | 520.000,—                                 |
| Químicos y Textiles .....       | 50              | 47.500     | 39.750,—       | 39.750,—                                  |
| Inversión mobiliaria .....      | 3.500           | 3.500.000  | 3.512.250,—    | 3.512.250,—                               |
| Varios .....                    | 203             | 86.500     | 470.578,55     | 470.578,55                                |
| Dipensa, S. A. ....             | 12.000          | 6.000.000  | 6.482.040,—    | 9.460.000,—                               |
| Filmayer .....                  | 12.000          | 6.000.000  | 6.482.040,—    | 9.460.000,—                               |
| Rotopress, S. A. ....           | 19.400          | 19.400.000 | 21.080.000,—   | 24.670.000,—                              |
| Cía. General de Publicidad ALAS | 12.616          | 6.308.000  | 7.331.218,—    | 7.331.218,—                               |
|                                 |                 |            | 83.154.162,47  | 161.422.166,55                            |

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Secretario.—6.315-C.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

BARCELONA

Comunicamos el pago de los cupones de las obligaciones siguientes:

Cupón número 100.—Emisión 1943, al 5 por 100 (precio bruto, 6,25), a 4,75 pesetas netas, a partir del 1 de julio.

Cupón número 73.—Emisión 1950 al 6 por 100 (precio bruto, 7,50), a 5,70 pesetas netas, a partir del 1 de julio.

Cupón número 43.—Emisión 1957 al 6,75 por 100 (precio bruto, 16,875), a 13,50 pesetas netas, a partir del 30 de junio.

Cupón número 31.—Emisión 1960 al 6,95 por 100 (precio bruto, 16,875), a 13,50 pesetas netas, a partir del 30 de junio.

A partir de dichas fechas quedará abierto el pago de los mencionados cupones en los Bancos: Hispano Americano, Central, Bilbao, Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.; Crédito y Docks, de Barcelona; Vizcaya, Español de Crédito, Popular Español, Condal, Santander, Zaratano, Urquijo de Barcelona, y en el Urquijo de Madrid.

Barcelona, 14 de junio de 1968.—6.549-C.

**ASTURIANA DE ZINC, S. A.**

Emisión de acciones con cargo a la cuenta de Regularización

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 17 de febrero de 1968, acordó emitir y poner en circulación 10.000 acciones ordinarias, núme-

ros 80.001 al 90.000, ambos inclusive, de 5.000 pesetas nominales cada una, para ser ofrecidas a los antiguos accionistas, y el Consejo de Administración, dando cumplimiento a tal acuerdo, las ofrece en conformidad con lo dispuesto por dicha Junta en la forma y condiciones siguientes:

a) Los accionistas poseedores de las acciones en circulación números 1 al 80.000, tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emiten y ponen en circulación en la proporción de una acción de las nuevas por cada ocho de las antiguas sin desembolso alguno, ya que esta ampliación de capital se realiza con cargo a la cuenta de Regularización, y los gastos de suscripción corren a cargo de la Sociedad. Los accionistas que no reúnan las ocho acciones precisas o múltiplos de este número podrán agruparse con otros accionistas para completarlo, siendo transmisibles los cupones a los fines de la presente operación.

b) El derecho a suscribir las nuevas acciones se ejercitará utilizando el cupón número 15 de las acciones números 1 al 60.000, ambos inclusive, el cual quedará anulado para otros efectos y mediante el estampillado de los extractos de inscripción provisionales de las acciones números 60.001 al 80.000, ambos inclusive.

c) La suscripción de las nuevas acciones deberá ejercitarse durante el período 1 de julio al 31 del expresado mes en las sucursales del Banco Español de Crédito de Avilés y de Gijón y en el Banco Herrero, de Oviedo.



d) Las nuevas acciones disfrutarán de iguales derechos políticos que las antiguas desde su puesta en circulación, y en el orden económico participarán en los beneficios que se obtengan a partir del 1 de julio de 1968; y

e) Las acciones que no se suscriban durante el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración para darles libremente el destino que interese a la Sociedad.

San Juan de Nieva, 10 de junio de 1968.  
El Consejo de Administración.—6.599-C

#### CARPINTERIA INDUSTRIAL FONTCUBERTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Rosellón, números 47 al 51, Barcelona, el día 12 de julio próximo, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 13 de julio, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1967.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1968.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general que se convoca los señores accionistas que desde esta fecha hasta cinco días antes del fijado para su celebración hayan depositado sus acciones en la Caja social o el resguardo acreditativo de depósito de inmovilización en un establecimiento bancario.

Barcelona, 15 de junio de 1968.—El Administrador, José Serra Fontcuberta.—6.624-C.

#### AGRUPACION FINANCIERA, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en el número 11 de la calle Embajador Vich, de Valencia, para el próximo día quince de julio, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y al siguiente día, a las dieciocho, en segunda, si procede, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance final efectuado en la liquidación de la Sociedad.

#### BALANCE :

|  | Pesetas              | Pesetas              |
|--|----------------------|----------------------|
| Capital .....                                |                      | 2.000.000,—          |
| Fianzas .....                                | 5.000,—              |                      |
| Películas nacionales .....                   | 1.106.136,03         |                      |
| Acreeedores .....                            |                      | 6.800.910,93         |
| Mobiliario .....                             | £.935,60             |                      |
| Pérdidas y Ganancias .....                   | 129.318,71           |                      |
| Películas extranjeras .....                  | 2.591.217,75         |                      |
| «CINESCO» .....                              | 91.654,03            |                      |
| Cuentas corrientes .....                     |                      | 669.529,94           |
| «CIFESA», cuenta explotación películas ..... | 8.156.582,10         |                      |
| Explotación películas nacionales .....       |                      | 23.337,90            |
| Explotación películas extranjeras .....      |                      | 61.821,60            |
| Intereses y descuentos .....                 |                      | 33,—                 |
| Efectos a pagar .....                        |                      | 435.000,—            |
| Gastos generales .....                       | 121.748,90           |                      |
| Banco Santander .....                        |                      | 2.602,31             |
| Banco Popular Español .....                  |                      | 1.197.260,45         |
| «CIFESA», cuenta corriente .....             |                      | 1.981.307,73         |
| Resultados ejercicios anteriores .....       | 379.464,32           |                      |
| Efectos a cobrar .....                       | 584.420,27           |                      |
| Caja .....                                   | 326,15               |                      |
|  | <b>13.171.803,86</b> | <b>13.171.803,86</b> |

Valencia, junio de 1968.—Los liquidadores.—2.234-D.

#### NITRATOS DE CASTILLA, S. A.

Intereses obligaciones hipotecarias. Emisión 1963

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del 1 de julio próximo se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,944 por 100 anual, de las obligaciones hipotecarias, emisión junio 1963, números 1 al 26.600, no amortizadas, contra entrega del cupón número 10 y con deducción de impuestos, en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, Alcalá, número 27, Madrid.

Bilbao, 11 de junio de 1968.—El Secretario general.—6.606-C.

#### NITRATOS DE CASTILLA, S. A.

(NICAS)

Dividendo activo

A partir del día 1 del próximo mes de julio se procederá al reparto a la totalidad de las acciones en circulación de esta Empresa del dividendo acordado, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1967, de 32,50 pesetas líquidas por acción.

El pago del dividendo que se anuncia se realizará en las Centrales y Sucursales de los Bancos de Bilbao y de Vizcaya contra entrega del cupón número 21 y previo cumplimiento de los requisitos legales.

Bilbao, 11 de junio de 1968.—El Presidente.—6.607-C.

#### GALERIAS PRECIADOS, S. A.

Dividendo a cuenta ejercicio 1967/68

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de los Estatutos sociales, ha acordado distribuir un dividendo del 11 por 100 (impuestos a cargo del accionista) a cuenta del definitivo que en su día pueda acordar la Junta general para el ejercicio 1967-1968.

Teniendo en cuenta que las acciones representativas del capital social de la Sociedad han sido suscritas y desembolsadas en fechas diferentes, el dividendo correspondiente a cada acción es el siguiente:

Acciones números 1 al 734.095, 55 pesetas brutas, que, una vez deducidos los impuestos, supone 46,75 pesetas líquidas.

Acciones números 734.096 al 821.983, 32,08 pesetas brutas, que, una vez deducidos los impuestos, supone 27,27 pesetas líquidas.

Acciones números 821.989 al 986.385, 16,04 pesetas brutas, que, una vez deducidos los impuestos, supone 13,64 pesetas líquidas.

Dicho dividendo se hará efectivo a partir del día 24 del actual mes de junio contra entrega del cupón número 15 para las acciones números 1 al 821.988, y a través de las Entidades suscriptoras para las restantes, números 821.989 al 986.385, en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Zaragozano, Central, Santander, Bilbao, Urquijo y Popular Español.

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Consejo de Administración.—6.728-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y PALLERES

Trafalgar. 29 Tel.: 257 07 05

MADRID 10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 2,00 ptas  
Atrasado ..... 3,00 ptas

Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas  
Extranjero ..... 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar. 29.
- Editora Nacional. Avenida José Antonio. 51.
- Quiosco de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiosco de Puerta del Sol. 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).